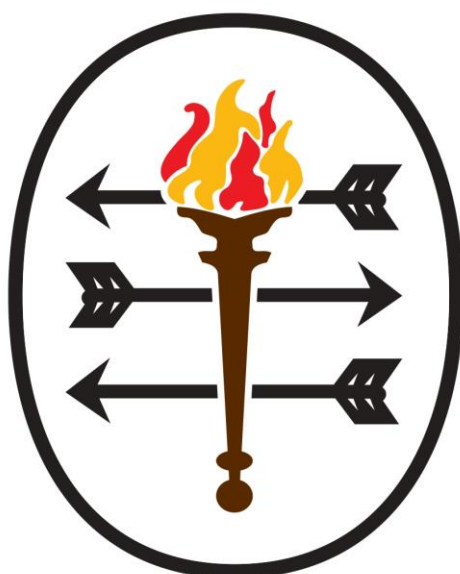


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS Y DECRETOS
FEBRERO 2018



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro

Publicado: Marzo 2018



DIGESTO DE DECRETOS FEBRERO 2018

214-223	186	Bonificación SAMO diciembre 2017	01/02/18	329/18
224	187	Otorgar subsidio a Ana Segura Flores	01/02/18	426/18
225	188	Retribución tarea extra laboral María Sol Guglielmetti	01/02/18	92/18
226-227	189	Llamado a licitación privada nro. 2/18	01/02/18	188/18
228	190	Abonar adicional por tareas nocturnas Díaz Román, Agotiborda y Ríos	01/02/18	331/18
229	191	Otorgar subsidio a María Belén Montenegro	01/02/18	427/18
230	192	Otorgar subsidio a Claudio Hidalgo	01/02/18	428/18
231	193	Otorgar subsidio a María Dolores Peñalva	01/02/18	425/18
232	194	Designación de la Dra. Lucía Púa	02/02/18	392/18
233	195	Otorgar una ayuda de \$ 5.000 a Bomberos Voluntarios	02/02/18	370/18
234	196	Abonar bonificación por función a Valeria Markovic	02/02/18	391/18
235	197	Retribución por tarea extra laboral Pasini, Cabral y Rodríguez	02/02/18	463/18
236	198	Otorgar subsidio a Marta Gondra	02/02/18	465/18
237	199	Otorgar subsidio a María de los Ángeles	02/02/18	466/18
238	200	Otorgar subsidio a María Esther Tisera	05/02/18	467/18
239	201	Otorgar subsidio a Zulema Estigarribia	05/02/18	441/18
240	202	Otorgar subsidio a Débora Britos	05/02/18	442/18
241	203	Otorgar subsidio a Rosana Tisera	05/02/18	443/18
242	204	Otorgar una ayuda económica a la Sociedad de Fomento del Barrio Norte	05/02/18	143/18
243	205	Designación del Sr. José Manuel Kessler	05/02/18	464/18
244	206			
245	207	Otorgar subsidio a María Aurelia Guerrero	06/02/18	493/18
246	208	Conceder licencia a la Sra. Rosana Guglielmetti, Directora de Gobierno.	06/02/18	460/18
247	209	Otorgar licencia a la Sra. Luciana Balbín, Directora de Museos	06/02/18	510/18
248	210	Otorgar licencia a la Sra. Irene Celia Echeverría, Directora de la Escuela de Bellas Artes.	06/02/18	511/18
249	211	Otorgar licencia a la Sra. Melisa Grisel Suarez, Directora de Turismo.	06/02/18	512/18
250	212	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Fabián Alejandro Chavero	06/02/18	491/18
251	213	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Belén Figueroa.	07/02/18	494/18
252	214	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Xoana Madrid	07/02/18	495/18
253	215	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Molina	07/02/18	496/18
254	216	Otorgar subsidio a la Sra. Delia Raneé Echandia	07/02/18	497/18
255	217	Otorgar subsidio al sr. Luis Alberto Guglielmone	07/02/18	498/18
256-257	218	Otorgar una ayuda económica a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria n° 30- \$5.280.-	07/02/18	123/18
258	219	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Solange Rivero	07/02/18	526/18
259	220	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Natale	07/02/18	527/18
260	221	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Teran	07/02/18	528/18
261-262	222	Autorizar a INDHAL SRL a suspender la póliza de seguro de Garantía de la obra "Construcción de 70 viviendas industrializadas" financiado por el Inst. de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires.	07/02/18	1512/17
263	223	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Susana Navarro	08/02/18	539/18
264	224	Otorgar subsidio a la Sra. María del Carmen Gaitán	08/02/18	540/18
265	225	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Ayelen Toloza	08/02/18	538/18
266	226	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Rubén Federico Juchani	08/02/18	516/18
267	227	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	08/02/18	525/18
268	228	Otorgar subsidio a la Sra. María Antonia Aranciaga	08/02/18	537/18
269	229	Designación-sr. Maximiliano Madrid "Programa Nuestros Chicos"- Deportes	08/02/18	519/18



BOLETÍN OFICIAL

270-271	230	Abonar prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasas de Seguridad e Higiene-red Vial cuota 1/2018-Edgardo Chaparro, Verónica Durante, Julieta Garmendia, Rocío Gómez, Graciela Tevez, Gladys Astrada, Carlos Escobar, Hernán Baigorria, Darío Roldan, Letizia Vargas.	08/02/18	508/18
272	231	Designación- Sra. Nadia Alza reemplazo por licencia de la Sra. Estela Escobar.	08/02/18	520/18
273	232	Designación-Sra. Nadia Alza reemplazo por licencia de la Sra. Rosana Nazer	08/02/18	522/18
274-275	233	Anulado		
276-277	234	Abonar retribución por especialidad a los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios del hospital municipal.	08/02/18	509/18
278-279	235	Adjudicar a la firma Pinturerías Sagitario S.A. el concurso de Precios n° 2/18 para la adquisición de pintura para la obra 17+3 viviendas (etapa terminaciones)	09/02/18	2150/16 alc 20
280-281	236	Adjudicar a la firma Qualimed S.A. el Concurso de Precios n° 3/18 para la adquisición de soluciones fisiológicas, dextrosa y agua para irrigación para 4 meses de consumo.	09/02/18	73/18
282	237	Otorgar licencia al Sr. Luciano José Balbín	09/02/18	547/18
283	238	Bonificación por función-Sra. Constanza Caputo	09/02/18	126/18
284	239	Designación-Lic. María Florencia Lorente como Jefa de Servicio de Kinesiología.	09/02/18	462/18
285	240	Otorga subsidio a la Sra. Stella Maris Britos.	14/02/18	555/18
286	241	Otorgar subsidio a la Sra. Zulema Natividad Estigarribia.	14/02/18	441/18
287-291	242	Designación a planta permanente a agentes de distintas áreas.	14/02/18	187/18
292	243	Otorgar ayuda social al personal-Sra. María Natalia Meneses	15/02/18	259/18
293	244	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Viviana Barrientos	15/02/18	557/18
294	245	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Amanecer Castañares	15/02/18	556/18
295	246	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar pago a la Sra. Santa Juliana Rincón Sonia Araceli. (reclamo)	15/02/18	4041/17
296-304	247	Designar al Director del Área de la Juventud, Luciano José Balbín como supervisor encargado de la casa de estudiantes en Tandil.	15/02/18	28/18
305	248	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar.	16/02/18	600/18
306-307	249	Obra por Administración-obra reparación del techo de la EP n° 9 del Paraje "Tío Domingo".	16/02/18	347/18
308	250	Dejar sin efecto el pago de la bonificación por jornada nocturna y dedicación exclusiva a las agentes María Inés Coronel y Evelia García.	16/02/18	552/18
309	251	Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Azucena Farías	16/02/18	584/18
310	252	Otorgar subsidio a la Sra. Marcela Inés Ruiz	16/02/18	583/18
311	253	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María José Pagni.	16/02/18	605/18
312	254	Transferencia a Bomberos. \$6.097,97.-	16/02/18	554/18
313-314	255	Crear en jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social, categorías programáticas, incorporándose a la Estructura Programáticas del Presupuesto de Gastos para el año 2018.	16/02/18	109/18-11/18-113/18
315	256	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López.	16/02/18	585/18
316	257	Conceder licencia a la sub-tesorera municipal Rosana Beatriz Méndez-reemplazo Sra. Graciela Tevez.	16/02/18	521/18
317	258	Prorrogar por 30 días el término de la designación con carácter honorario como Delegado Municipal al Interventor de la Comisión de Fomento del B° Quintanilla, Sr. Pablo Enrique Arrachea.	16/02/18	3368/17
318	259	Aceptar la renuncia al cargo al sr. Maximiliano Montenegro.	16/02/18	534/18

BOLETÍN OFICIAL

319	260	Afectación de fondos de multa e transito- Sr. Facundo Falcón.	16/02/18	546/18
320	261	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Daniel Ricci	19/02/18	492/18
321	262	Otorgar subsidio a la Sra. Teresa Graciela San Millán	19/02/18	622/18
322	263	Otorgar subsidio a la Sra. María Soledad Gándara.	19/02/18	623/18
323	264	Otorgar subsidio a la Sra. Estefanía Soledad Cejas.	19/02/18	624/18
324	265	Otorgar subsidio al Sr. Manuel Alberto Fernández	19/02/18	625/18
325	266	Otorgar subsidio al Sr. Mariano Raúl Barría	19/02/18	626/18
326	267	Otorgar subsidio a la Sra. Bárbara Rocío Britos Sosa.	19/02/18	627/18
327	268	Otorgar subsidio a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz.	19/02/18	621/18
328	269	Transferencia por servicio de Policía Adicional (carnaval 2018)	20/02/18	3/18
329-331	270	Dejar sin efecto el préstamo efectuado por la Municipalidad de Gral. Madariaga a la Liga Madariaguense de Futbol.		
332-334	271	Avocase el Intendente Municipal a resolver en forma definitiva la cuestión planteada en el Expte 142/17 c/ agregados 263/17 y 823/17 caratulado “ Director de Inspección Gral. s/ Acta de Comprobación-NISSAN”, dejando sin efecto la liquidación de deuda por Tasa de Publicidad y Propaganda adjudicada a la firma NISSAN ARGENTINA S.A.	20/02/18	142/17-263/17-823/17-
335	272	Otorgar subsidio a la Sra. Florangel Delia Vega Cuadrado.	20/02/18	620/18
336-337	273	Llamado a Licitación Privada n° 4/18 para la contratación de mano de obra, maquinarias, vehículos de acarreo, herramientas y enseres para la obra agua corriente en B° San Martin.	20/02/18	474/18
338	274	Eximir del pago de la tasa por servicios generales a la Iglesia Religión Cristiana Argentina.	21/02/18	481/18
339	275	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Pedro Orlando Baza	21/02/18	3628/18
340	276	Otorgar subsidio municipal relacionado a la formación académica a los siguientes: Jennifer del Carmen Rivero, Sara Ruth Olivo, Norma Elizabeth Olivo.	21/02/18	393/18
341	277	Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento División Despacho Sra. Ludmila Rodríguez. Reemplazo Sandra Garcia.	21/02/18	644/18
342	278	Declarar de Interés municipal la “Semana de Argentino Luna”	21/02/18	603/18
343	279	Transferencia al Fondo Provincial de Salud (SAMO) enero de 2018.	21/02/18	616/18
344	280	Bonificación especial al Sr. Juan Hernando Palacios	21/02/18	252/18
345	281	Retribución Especial al Sr. Claudio Rivas.	22/02/18	
346	282	Abonar Licencias no Gozadas a la Sra. Griselda Cristina Vallejos	22/02/18	3987/17
347	283	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Natalia Meneses	22/02/18	651/18
348	284	Otorgar subsidio a la Sra. Segunda Graciela Gallardo	22/02/18	678/18
349	285	Otorgar subsidio a la Sra. María Anabela Espindola	22/02/18	662/18
350	286	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	22/02/18	663/18
351	287	Otorgar subsidio a la Sra. Natalia Belén Otaso	22/02/18	664/18
352	288	Otorgar subsidio a la Sra. María Vanesa Retamoso	22/02/18	665/18
353	289	Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Mariel Arriola	22/02/18	667/18
354	290	Otorgar subsidio a la Sra. Paula Ramona Garcia.	22/02/18	668/18
355	291	Otorgar licencia anual ordinaria al Sr. Amadeo Echeverría	22/02/18	661/18
356	292	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Karina Pazos	23/02/18	692/18
357	293	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Verónica Segura Flores	23/02/18	706/18
358	294	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Verónica Bastreri	23/02/18	707/18
359	295	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Matías Gabriel Barrientos.	26/02/18	693/18
360	296	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ruben Adonis Aguilar Mamani	26/02/18	694/18
361	297	Dejar sin efecto el adicional por tareas insalubres al sr. Edgardo Chaparro, Gustavo Mansilla y Pedro Delgado. (Dirección de Medio Ambiente).	26/02/18	751/18

BOLETÍN OFICIAL

362	298	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Susana Garcia.	26/02/18	716/18
363	299	Disponer ampliar monto caja chica para el HCD	26/02/18	709/18
364	300	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marco Raúl León.	26/02/18	696/18
365	301	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Alejandra Barría	26/02/18	695/18
366	302	Otorgar subsidio al Sr. Miguel Ángel Galletini	27/02/18	736/18
367	303	Otorgar subsidio a la Sra. Ángela Gabriela Pérez	27/02/18	737/18
368	304	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Karina Elizabeth Gayoso.	27/02/18	698/18
369	305	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Ramon Astudillo.	27/02/18	697/18
370	306	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Alejandra Ramos.	27/02/18	690/18
371	307	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ricardo Ezequiel Ludueña.	27/02/18	691/18
372	308	Bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte al Sr. Domingo Guillen (Servicios Grales. y Mantenimiento)	27/02/18	685/18
373	309	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Agustín Madrid.	27/02/18	688/18
374	310	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pablo Alejandro Giménez Estanga.	27/02/18	687/18
375	311	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Lucas Harisgarat.	27/02/18	689/18
376	312	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Alejandra Basualdo.	27/02/18	738/18
377	313	Otorgar subsidio a la Sra. María Angélica Juanto	27/02/18	739/18
378	314	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Mabel Cabrera Mugnos	27/02/18	734/18
379	315	Otorgar subsidio a la Sra. Dina Marilina Erreguerena	27/02/18	735/18
380	316	Designación-Sr. Sergio Martin (Servicio Hemoterapia Hospital)	27/02/18	752/18
381	317	Llamado a Concurso de Precios 4/18-adquisicion de hormigón elaborado H17-B° Norte.	28/02/18	398/18
382	318	Otorgar Licencia anual ordinaria al Sr. Martin Cottini, Secretario de Deportes.	28/02/18	779/18
383	319	Designaciones-Marcos San Martin, Gustavo Ayala, Gabriel Basabe, Carlos Molle, Enzo Sives (Informática)	28/02/18	724/18
384	320	Designación-Sra. Julieta Garmendia (reemplazo)	28/02/18	567/18
385	321	Designación-Sra. Susana Leonor Luque (reemplazo)	28/02/18	566/18
386-390	322	Designación personal transitorio distintas áreas.	28/02/18	715/18
391	323	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pedro Rosatto	28/02/18	759/18
392	324	Otorgar ayuda económica al personal-Sra. María Natalia Meneses	28/02/18	763/18
393	325	Otorgar subsidio al Sr. Juan Carlos Carrizo	28/02/18	766/18
394	326	Otorgar subsidio a la Sra. Karina Soledad Díaz	28/02/18	764/18
395	327	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Natalia Arriola	28/02/18	765/18
396	328	Otorgar subsidio a la Sra. Johana Nair Muñoz	28/02/18	768/18
397	329	Otorgar subsidio al Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas	28/02/18	769/18
398	330	Otorgar subsidio a la Sra. Ana María Farías	28/02/18	770/18
399-400	331	Anulado		
401-402	332	Reglamento de viáticos	28/02/18	682/18

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2018.

VISTO las actuaciones municipales N° 329/18, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de diciembre de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de diciembre de 2017, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	DIC . 2017 \$
527	mucama	Phoyu Maria Alcira	\$ 1.472,11
585	mucama	Pastorino Dora	\$ 1.472,11
758	Médico	Rivas Claudio	\$ 1.472,11
861	rayos	Lombera Maria	\$ 1.472,11
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 1.472,11
888	Administración	Gonzalez Ines	\$ 1.472,11
906	mucama	Cristal Irma	\$ 1.472,11
920	cocina	Figuroa Laureana	\$ 1.472,11
923	Administración	Maya Laura	\$ 1.472,11
940	Enfermería	Sanchez Ester	\$ 1.472,11
960	mucama	Vigorito Blanca	\$ 1.472,11
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 1.472,11
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 1.472,11
1031	mucama	Ernalz Monica	\$ 1.472,11
1032	Médico	Luna Ana Maria	\$ 1.472,11
1050	Médico	Amrhym Walter	\$ 1.472,11
1051	Médico	Jorge Daniel	\$ 1.472,11
1052	mantenimiento	Escalada Jose	\$ 1.472,11
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 1.472,11
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 1.472,11
1068	Médico	Capelli Sergio Osvaldo	\$ 1.472,11
1078	psicopedagoga	Gomez Elizabeth	\$ 1.472,11
1080	Administración	Olguin Maria Isolina	\$ 1.472,11
1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 1.472,11

BOLETÍN OFICIAL

1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 1.472,11
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 1.472,11
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 1.472,11
1120	Administración	<i>Vallejos Griselda</i>	\$ 1.472,11
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 1.472,11
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 1.472,11
1165	mucama	Leguizamon Azucena	\$ 1.472,11
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 1.472,11
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 1.472,11
1187	Enfermería	Tevez Susana	\$ 1.472,11
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 1.472,11
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 1.472,11
1197	Médico	Navarro Carlos	\$ 1.472,11
1209	Enfermería	Gallo Mercedes	\$ 1.472,11
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 1.472,11
1233	Enfermería	Lucero Ana	\$ 1.472,11
1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 1.472,11
1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 1.472,11
1345	mucama	Núñez Alicia Alejandra	\$ 1.472,11
1364	mucama	Ludueña Gloria	\$ 1.472,11
1388	Administración	Soraire Laura	\$ 1.472,11
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 1.472,11
1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 1.472,11
1420	mucama	Phoyu Angelica	\$ 1.472,11
1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 1.472,11
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 1.472,11
1451	sereno	Bonastre Pablo	\$ 1.472,11
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 1.472,11
1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 1.472,11
1479	Médico	Zotta Federico	\$ 1.472,11
1484	Médico	Lopez Jorge	\$ 1.472,11
1494	Quirófano	Castro Mabel	\$ 1.472,11
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 1.472,11
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 1.472,11

BOLETÍN OFICIAL

1515	Administración	Togni Margarita	\$ 1.472,11
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 1.472,11
1521	mantenimiento	Lucero Cristian	\$ 1.472,11
1535	Médico	Cottini Susana	\$ 1.472,11
1553	Administración	Fileni Flavia	\$ 1.472,11
1556	Administración	Echeverrigaray Monica	\$ 1.472,11
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 1.472,11
1565	Médico	Abait Laura	\$ 1.472,11
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 1.472,11
1586	mucama	Corro Maria Rosa	\$ 1.472,11
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 1.472,11
1591	Enfermería	Paez Maria Aurelia	\$ 1.472,11
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 1.472,11
1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 1.472,11
1597	Enfermería	Arriola Maria	\$ 1.472,11
1607	Médico	Ayciczon David	\$ 1.472,11
1608	Médico	Cataldo Virginia	\$ 1.472,11
1610	Médico	Diaz Hugo	\$ 1.472,11
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 1.472,11
1620	Médico	Terra Fernando	\$ 1.472,11
1633	mucama	Rodriguez Ana Maria	\$ 1.472,11
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 1.472,11
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 1.472,11
1649	Médico	Paez Guillermo	\$ 1.472,11
1668	mucama	Hollmann Lucia	\$ 1.472,11
1685	Médico	Marrone Nora	\$ 1.472,11
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 1.472,11
1688	Enfermería	Rosa Veronica	\$ 1.472,11
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 1.472,11
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 1.472,11
1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 1.472,11
1732	Enfermería	Strassera Blanca	\$ 1.472,11
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 1.472,11
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 1.472,11

BOLETÍN OFICIAL

1746	Médico	Peralta Gaston	\$ 1.472,11
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 1.472,11
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 1.472,11
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 1.472,11
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 1.472,11
1784	Médico	Romero Silvia	\$ 1.472,11
1787	mucama	Albarengo Elba Hortencia	\$ 1.472,11
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 1.472,11
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 1.472,11
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 1.472,11
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 1.472,11
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 1.472,11
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 1.472,11
1810	Médico	Corna Alexia	\$ 1.472,11
1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 1.472,11
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 1.472,11
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 1.472,11
1830	mucama	Camposano Adela	\$ 1.472,11
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 1.472,11
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 1.472,11
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 1.472,11
1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 1.472,11
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 1.472,11
1859	Administración	Lopez Juliana	\$ 1.472,11
1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 1.472,11
1876	Médico	Sobalev Dimitri	\$ 1.472,11
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 1.472,11
1878	Médico	Pomilio Maria	\$ 1.472,11
1882	mucama	Benegas Patricia	\$ 1.472,11
1891	Médico	Martin Marcela	\$ 1.472,11
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 1.472,11
1903	Enfermería	Sanchez Silvia	\$ 1.472,11
1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 1.472,11
1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 1.472,11

BOLETÍN OFICIAL

1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 1.472,11
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 1.472,11
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 1.472,11
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 1.472,11
1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 1.472,11
1939	cocina	Galletini Silvia	\$ 1.472,11
1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 1.472,11
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 1.472,11
1948	Médico	Morales Rogelio	\$ 1.472,11
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 1.472,11
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 1.472,11
1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 1.472,11
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 1.472,11
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 1.472,11
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 1.472,11
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 1.472,11
1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 1.472,11
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 1.472,11
2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 1.472,11
2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 1.472,11
2015	Administración	Gonzalez Estefania	\$ 1.472,11
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 1.472,11
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 1.472,11
2031	Odontólogo	Sanchez William	\$ 1.472,11
2036	Médico	Ponce Carlos	\$ 1.472,11
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 1.472,11
2054	Administración	Garmendia Natalia	\$ 1.472,11
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 1.472,11
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 1.472,11
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 1.472,11
2060	Médico	Gomez Patricia	\$ 1.472,11
2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 1.472,11
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 1.472,11
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 1.472,11

BOLETÍN OFICIAL

2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 1.472,11
2085	Médico	Palacios Cesar	\$ 1.472,11
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 1.472,11
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 1.472,11
2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 1.472,11
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 1.472,11
2110	Administración	Eufemio José Ignacio	\$ 1.472,11
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 1.472,11
2115	Administración	Rost Maria Emilia	\$ 1.472,11
2119	Médico	Vega Jose	\$ 1.472,11
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 1.472,11
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 1.472,11
2136	rayos	Baigorria Gabriela	\$ 1.472,11
2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 1.472,11
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 1.472,11
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 1.472,11
2171	Médico	Sasiain Andres	\$ 1.472,11
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 1.472,11
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 1.472,11
2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 1.472,11
2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 1.472,11
2190	Enfermería	Flores Cecilia	\$ 1.472,11
2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 1.472,11
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 1.472,11
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 1.472,11
2209	Médico	Ciancio Walter	\$ 1.472,11
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 1.472,11
2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 1.472,11
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 1.472,11
2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 1.472,11
2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 1.472,11
2258	Enfermería	Rodriguez Andrea	\$ 1.472,11
2259	Médico	Elias Fabian	\$ 1.472,11
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 1.472,11

BOLETÍN OFICIAL

2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 1.472,11
2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 1.472,11
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 1.472,11
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 1.472,11
2311	Oculista	Rosas Delia	\$ 1.472,11
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 1.472,11
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 1.472,11
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 1.472,11
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 1.472,11
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 1.472,11
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 1.472,11
2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 1.472,11
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 1.472,11
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 1.472,11
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 1.472,11
2394	Enfermería	Basile Hector	\$ 1.472,11
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 1.472,11
2397	Médico	Carpio Ernesto	\$ 1.472,11
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 1.472,11
2400	mucama	Lameiro Ramona	\$ 1.472,11
2403	mucama	Cano Laura	\$ 1.472,11
2412	Médico	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 1.472,11
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 1.472,11
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 1.472,11
2432	Médico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 1.472,11
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 1.472,11
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 1.472,11
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 1.472,11
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 1.472,11
2462	Médico	Pacheco Angel	\$ 1.472,11
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 1.472,11
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 1.472,11
2468	Médico	Urrutia Edgardo	\$ 1.472,11
2472	Enfermería	Ríos José	\$ 1.472,11

BOLETÍN OFICIAL

2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 1.472,11
2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 1.472,11
2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 1.472,11
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 1.472,11
2503	Médico	Formica Gabriel	\$ 1.472,11
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 1.472,11
2514	Médico	Irastorza Guadalupe	\$ 1.472,11
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 1.472,11
2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 1.472,11
2523	Médico	Chamorro Juan	\$ 1.472,11
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 1.472,11
2528	Médico	Tolosa Sergio	\$ 1.472,11
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 1.472,11
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 1.472,11
2539	Enfermería	Reinoso Virginia	\$ 1.472,11
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 1.472,11
2546	mucama	Perez Karina	\$ 1.472,11
2553	mucama	Ruiz Roxana	\$ 1.472,11
2559	Enfermería	Ramirez Franco	\$ 1.472,11
2563	Administración	Escribano Milagros	\$ 1.472,11
2578	Médico	Azserzon Yanina	\$ 1.472,11
2582	Enfermería	Mollo Evelyn	\$ 1.472,11
2586	Médico	Castro María Ines	\$ 1.472,11
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 1.472,11
2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 1.472,11
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 1.472,11
2594	Enfermería	Agostiborda Luis	\$ 1.472,11
2598	Médico	García Guillermina	\$ 1.472,11
2602	Administración	Martínez María Mili	\$ 1.472,11
2606	Médico	Púa Lucía	\$ 1.472,11
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 1.472,11
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 1.472,11
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 1.472,11
2634	Médico	Yoldi Bruno	\$ 1.472,11

BOLETÍN OFICIAL

2637	Enfermería	Coronel María I.	\$ 1.472,11
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 1.472,11
2643	Médico	Gomez Claudia	\$ 1.472,11
2649	mucama	Pasos Virginia E.	\$ 1.472,11
2659	mucama	Barroca Beatriz	\$ 1.472,11
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 1.472,11
2664	asistente social	Zabala Natalia	\$ 1.472,11
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 1.472,11
2676	asistente social	Nuñez Lucrecia	\$ 1.472,11
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 1.472,11
2682	mucama	Bogado Mabel	\$ 1.472,11
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 1.472,11
2702	Médico	Palacios Mariana	\$ 1.472,11
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 1.472,11
2717	Administración	Bernasconi Silvina	\$ 1.472,11
2718	Médico	León Liliana	\$ 1.472,11
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 1.472,11
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 1.472,11
2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 1.472,11
2733	Enfermería	Peralta Anabella	\$ 1.472,11
2750	Médico	Riesco Menendez Patri	\$ 1.472,11
2752	Médico	Mateos Gerardo	\$ 1.472,11
2754	Enfermería	Díaz Román Modesto	\$ 1.472,11
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 1.472,11
2765	Médico	Almeida Ramón	\$ 1.472,11
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 1.472,11
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 1.472,11
2780	mucama	Jaurena Marina	\$ 1.472,11
2783	Enfermería	Altamirano Andrea	\$ 1.472,11
2784	Enfermería	Orellano Noelia	\$ 1.472,11
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 1.472,11
2788	Enfermería	Guerrero Raúl	\$ 1.472,11
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 1.472,11
2807	psicóloga	Durante Florencia	\$ 1.472,11

BOLETÍN OFICIAL

2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 1.472,11
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	\$ 1.472,11

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Partida 1.3.0.0 Servicios extraordinarios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 186/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 426/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Verónica Segura Flores para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ana Verónica Segura Flores D.N.I. N° 92.602.625, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 187/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 92/18, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para la Sra. María Sol Guglielmetti, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 1 de enero de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive, a la Sra. María Sol Guglielmetti D.N.I N° 27.854.686 Legajo 2711, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 3.000.- (Pesos tres mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.3.0 retribuciones que no hacen al cargo (Personal Permanente).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 188/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2018.

VISTO el expediente nro. 188/18, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. llamado licitación compra de ampollas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de ampollas varias para consumo durante tres meses, adjuntando listado a fs. 2/3;

Que a fs. 4/6 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 7/25 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 26 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 1.080.415,50.-, valor del pliego \$ 1080.- y fecha de apertura: 23/02/18, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 27 obra dictamen de la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n° 2/18 para la adquisición de ampollas varias para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 1.080.415,50.- (pesos un millón ochenta mil cuatrocientos quince con cincuenta centavos).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 1080.- (pesos un mil ochenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 23 de febrero de 2018 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 189/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 331/18, ref. a nota presentada por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando se abone tareas nocturnas a los agentes Modesto Díaz Román, Luis Agotiborda y José Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que los agentes mencionados cumplen tareas en el horario de 22:00 a 06:00 horas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de enero de 2018, a los siguientes agentes, a saber:

- Modesto Díaz Román D.N.I. N° 18.853.930 Legajo 2754.
- Luis Agotiborda D.N.I N° 38.384.913 Legajo 2594
- José Rosario Ríos D.N.I N° 32.213.261 Legajo 2472

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 190/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 427/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 191/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 428/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Claudio Alejandro Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo D.N.I. N° 22.863.652, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 192/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 425/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Dolores Peñalva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Dolores Peñalva D.N.I. N° 26.706.021, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 193/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 392/18, ref. nota presentada por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Dra. Daniela Lucía Púa, desde el día 01/02/18 hasta el día 31/12/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas del nosocomio local;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive, a la Dra. Daniela Lucía Púa, D.N.I. N° 31.729.958, Legajo 2606, medico asistente, jornada de 24 horas semanales, para realizar tareas en el Servicio de Pediatría.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 194/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 370/18 iniciado por la Asociación de Bomberos Voluntarios, ref. prestación de servicios en “La Invernada”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios solicita una ayuda económica a fin de costear gastos ocasionados por los servicios prestados en el evento realizado en el puesto “La Invernada”, durante los días 19 y 20 de enero del corriente año;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, para solventar los gastos ocasionados con motivo de servicios prestados.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.7.0 transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 195/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2018.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 391/18, iniciado por el Secretario de Salud, solicitando una bonificación por función para la agente Valeria Markovic; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2480/17 establece fijar una bonificación de \$ 3.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en la Secretaria de Planificación Social y en los Centros de Atención Primaria de la Salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, una bonificación mensual de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) por función, a la Sra. Valeria Markovic D.N.I N° 25.686.008 Legajo 1695.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.3.0 retribuciones que no hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 196/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2018.

VISTO el expediente nro. 463/18, ref. nota presentada por la Secretaria de Obras y Planeamiento, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para agentes que realizan tareas propias del área mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral, a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE y APELLIDO	D.N.I.	MONTO
1037	Marina Pasini	14.914.864	\$ 2.500.-
1217	Carlos Cabral	16.102.267	\$ 4.000.-
1157	María Silvina Rodriguez	22.323.713	\$ 5.000.-

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.3.0 gastos en personal. Retribuciones que no hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 197/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 465/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra, D.N.I. N° 21.808.303 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2600.- (pesos dos mil seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 198/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 466/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Podazza para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Podazza, D.N.I. N° 30.390.432 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 199/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 467/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera, D.N.I. N° 18.382.039 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 200/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 442/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Beatriz Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Débora Beatriz Britos, D.N.I. N° 36.537.997 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 300.- (pesos trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 202/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 443/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Beatriz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rosana Beatriz Tisera, D.N.I. N° 26.370.548 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 203/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente n° 143/18 por el cual el Director de Atención Primaria de la Salud solicita una ayuda económica para la Sociedad de Fomento Barrio Norte, destinada a solventar los gastos de servicios públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que en la sede de dicha institución funciona el CAPS del Barrio Norte, en la misma hay consultorios de medicina general, pediatría, diabetología, ginecología y obstetricia, nutrición, odontología, psicología, enfermería entre otros;

Que la ayuda será utilizada para solventar los gastos de servicios públicos (agua y gas);

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$2.057,86 - (pesos dos mil cincuenta y siete con ochenta y seis centavos), a la comisión directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio Norte de esta ciudad, a fin de solventar gastos de servicios públicos.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.7.0. transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 204/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 464/18, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando la designación transitoria del Sr. José Manuel Kessler, desde el día 01/02/18 hasta el día 31/03/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la renuncia del Jefe de Servicio de Knesiología para acogerse a los beneficios jubilatorios, es necesario cubrir dicho servicio, designándose a un licenciado en Terapia Física, sin la jefatura a partir del día 01 de febrero de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2018 hasta el día 31 de marzo de 2018 inclusive, al Sr. José Manuel Kessler, D.N.I. N° 26.706.262, Legajo 2736, como médico asistente, jornada de 36 horas semanales, en el Servicio de Knesiología del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 205/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 479/18 donde el Servicio Social del Hospital Municipal solicita apoyo económico para la Sra. Fabiana Soledad Korell para afrontar gastos relacionados a un problema de salud de su hijo Thomas Alberto Leiva; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Fabiana Soledad Korell D.N.I. N° 34.138.450, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 6.600.- (Pesos seis mil seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 206/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 493/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Aurelia Guerrero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Aurelia Guerrero, D.N.I. N° 20.540.826 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1800.- (pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 207/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 460/18, ref. solicitud de licencia, presentada por la Directora de Gobierno Rosana Guglielmetti, desde el día 14/02/18 hasta el día 28/02/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que este D.E considera conveniente otorgar la licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Conceder licencia, desde el día 14 de febrero de 2018 hasta el día 28 de febrero de 2018 inclusive, a la Sra. Rosana Guglielmetti, D.N.I. 24.224.449, Legajo 1979, Directora de Gobierno.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 208/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 510/18 ref. a nota presentada por la Directora de Museos, solicitando licencia desde el día 19/02/18 hasta el día 09/03/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgase licencia, desde el día 19 de febrero de 2018 hasta el día 09 de marzo de 2018 inclusive, a la Sra. Luciana Balbín D.N.I. N° 27.357.136, Legajo 1549, Directora de Museos.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 209/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 511/18 ref. a nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando licencia desde el día 26/02/18 hasta el día 09/03/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgase licencia, desde el día 26 de febrero de 2018 hasta el día 09 de marzo de 2018 inclusive, a la Sra. Irene Celia Echeverría D.N.I. N° 11.662.855, Legajo 1185, Directora de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 210/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 512/18 ref. a nota presentada por la Directora de Turismo, solicitando licencia desde el día 05/03/18 hasta el día 19/03/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgase licencia, desde el día 05 de marzo de 2018 hasta el día 19 de marzo de 2018 inclusive, a la Sra. Melisa Grisel Suarez D.N.I. N° 29.268.055, Legajo 1770, Directora de Turismo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 211/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 491/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Fabián Alejandro Chavero; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfíerese la suma de \$ 4.017.- (pesos cuatro mil diecisiete) –Acta 2661- Causa N° 773/2017 – Art. 40 Inc. A, B, C, D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Fabián Alejandro Chavero, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Sociedad de Fomento del Barrio Belgrano de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia - Actividad Central 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 212/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 494/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Belén Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rocío Belén Figueroa D.N.I. N° 42.568.459, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 450.- (Pesos cuatrocientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 213/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 495/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Xoana Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvia Xoana Madrid D.N.I. N° 31.490.002, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 520.- (Pesos quinientos veinte), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 214/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 496/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Molina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Jesica Molina D.N.I. N° 37.697.797, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 530.- (Pesos quinientos treinta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 215/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 497/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Delia Renee Echandia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Delia Renee Echandia D.N.I. N° 4.566.775, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 216/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 498/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Luis Alberto Guglielmone para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Luis Alberto Guglielmone D.N.I. N° 7.681.547, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 217/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 123/18, por el cual el Consejo Escolar, solicita una ayuda económica para la Escuela de Educación Primaria n° 30, y;

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador Distrital de las Escuelas Abiertas de Verano 2018 solicita al Consejo Escolar de General Madariaga colaboración para el servicio de ómnibus para trasladar a los alumnos que asisten a la sede de la Escuela Primaria N° 30, ubicada en el Barrio “Modelo” de esta ciudad, garantizando la accesibilidad de los niños al servicio educativo;

Que el Consejo Escolar al no contar con fondos para dar cumplimiento a lo requerido, es que da inicio a las presentes actuaciones;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 5.280.- (pesos cinco mil doscientos ochenta), a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 30 de este distrito, para solventar los gastos de transporte a la Escuela Abierta de Verano 2018.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) - Partida 5.1.5.0. Transferencias a instituciones educativas.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la

documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 218/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 526/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Solange Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Jesica Solange Rivero D.N.I. N° 37.236.444, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 219/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 527/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Natale para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Natale D.N.I. N° 40.456.158, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 220/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 528/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 221/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2018.

VISTO Las actuaciones municipales N° 1512/2017 iniciado por Secretario de Obras y Planeamiento. ref: Convenio con IVBA por 70 Viviendas en Quinta 143; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita la obra “Construcción de 70 Viviendas Industrializadas “ en la Quinta 143 Circ. I- Secc C de esta ciudad, con financiamiento del IVBA (Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires), a cargo de la firma INDHAL S.R.L en Licitación Publica N° 4/17 adjudicada por Decreto N° 1567/17.-

Que en los dictámenes producidos a fs. 171/174 esta municipalidad no ha recibido ingresos de fondos provenientes del IVBA para ser afectados a la Obra “construcción 70 viviendas industrializadas” ni posee crédito suficiente para efectuar pagos o anticipos financieros según lo fijado en el pliego de la licitación Publica n° 4/ 17 de la que resultare adjudicataria la Empresa INDHAL SRL.-

Que de acuerdo a los informes que anteceden de la Sra. Contadora Municipal y Sr. Secretario de hacienda (fojas 171/174) no existe en la actualidad crédito disponible en las partidas presupuestarias destinadas a efectuar el pago a la contratista del anticipo financiero de \$15.623.885,02, correspondiente al 25% de adelanto establecido en los pliegos para comienzo de la obra, por no haber ingresado fondos con ese destino del IVBA.-

Considerando que la adjudicataria tiene garantizada la percepción del anticipo señalado con la Póliza de Seguro de Caucción N° 197944 que obra a fojas 164/167 por el importe indicado, otorgado por la empresa

Zurich Argentina Compañía de Seguros SA que como es de práctica cobra un valor mensual en pesos a quien toma este servicio de garantía y atendiendo el atraso en el pago del adelanto financiero por parte de la Municipalidad ante la falta de envío de los fondos por el IVBA la empresa INDHAL SRL solicita suspender la póliza y su pago hasta que la Municipalidad cuente con los fondos necesarios para efectuar el anticipo financiero y comenzar físicamente la obra.-

La Municipalidad debiera determinar el tiempo que estima habrá de demorarse la adjudicación de fondos por parte del IVBA para posibilitar el pago del adelanto financiero que condiciona el comienzo de las obras por la contratista, por las consecuencias que ello podría ocasionar al cumplimiento del contrato suscripto, cuyos plazos debieran neutralizarse si se extendieran para evitar penalidades, contemplando la incidencia económica que se hubiere producido desde el momento de la suscripción del Convenio hasta su probable reanudación, procurando en lo posible una y formal renuncia a los derechos emergentes y sus consecuentes reclamos interpuestos o a interponer por indemnizaciones y resarcimientos que pudieran corresponder, sin perjuicio de resolver en lo inmediato la cuestión particular referida al seguro de caución extendido.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º.Autorízase a INDHAL SRL, a suspender la póliza de seguro de Garantía de la Obra “Construcción de 70 Viviendas Industrializadas” financiada por el IVBA (Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires) a cargo de la firma, según Licitación Pública Nº 4/ 17 adjudicada por Decreto Nº 1567/17.-

ARTICULO 2º.La suspensión será hasta que la Municipalidad cuente con los fondos necesarios para efectuar el anticipo financiero.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º.Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas dela Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.

Registrado bajo el número: 222/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2018.

VISTO el expediente nº 539/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro D.N.I. N° 28.972.388, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 223/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 540/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María del Carmen Gaitán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María del Carmen Gaitán D.N.I. N° 22.630.857, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.300.- (Pesos un mil trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 224/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 538/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Ayelen Toloza para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Jesica Ayelen Toloza D.N.I. N° 37.379.630, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 225/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 516/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rubén Federico Juchani, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 8.034.- (Pesos ocho mil treinta y cuatro), Acta N° 2361 - Causa N° 72/2018 – Infracción Art. 40 Inc. C, Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Rubén Federico Juchani, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 226/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 525/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa D.N.I. N° 27.357.231, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 227/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 537/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Antonia Aranciaga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Antonia Aranciaga D.N.I. N° 25.186.516, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 228/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2018.

VISTO el expediente nro. 519/18, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Maximiliano Madrid, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2018 hasta el día 28 de febrero de 2018 inclusive, al Sr. Maximiliano Madrid D.N.I N° 26.901.182 Legajo 2011, categoría 1 A0, para realizar tareas en el Programa Nuestros Chicos.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 229/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2018.

VISTO el expediente nro. 508/18 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo

cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 4 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasa de Seguridad e Higiene/Red Vial cuota 1/2018, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 4,50 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1675	Chaparro, Edgardo	40	\$180.-
1333	Durante, Verónica	353	\$1.588,50.-
1580	Garmendia, Julieta	129	\$580,50.-
2309	Gomez, Rocío	89	\$400,50.-
1397	Tevez, Graciela	139	\$625,50.-
1390	Astrada, Gladys	108	\$486.-
2047	Escobar, Carlos	96	\$432.-
2490	Baigorria, Hernán	92	\$414.-
2531	Roldan, Darío	215	\$967,50.-
2629	Vargas, Leticia	670	\$3.015.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 230/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 520/18, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Nadia Alza, desde el día 02/01/18 hasta el día 12/01/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de la dependencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 02 de enero de 2018 hasta el día 12 de enero de 2018 inclusive, a la Sra. Nadia Alza D.N.I. N° 34.206.972, Legajo 2761, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Estela Escobar.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 231/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 522/18, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Nadia Alza, desde el día 05/02/18 hasta el día 16/02/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de la dependencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 05 de febrero de 2018 hasta el día 16

de febrero de 2018 inclusive, a la Sra. Nadia Alza D.N.I. N° 34.206.972, Legajo 2761, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 232/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2018.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 509/18, iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando una retribución por especialidad a los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que los médicos cumplen funciones propias de la especialidad,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese una retribución por especialidad, con retroactividad al 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, a los siguientes profesionales, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Monto
1565	Abait María Laura	18.558.687	\$ 12.315,27
1934	Alcuaz Romina	25.041.239	\$ 12.315,27
1050	Amrhyn Walter	12.363.609	\$ 12.315,27
1742	Antonelli Valeria Noemi	22.928.838	\$ 12.315,27
1086	Bugiolachi Jorge	14.527.302	\$ 12.315,27
2313	Casanova Gabriela Betina	26.106.497	\$ 9.236,45
1328	Curutchet Carlos Anibal	20.756.048	\$ 12.315,27
1466	Diaz Guillermo Hector	21.550.757	\$ 12.315,27
1610	Diaz Hugo Alfredo	21.550.863	\$ 12.315,27
1976	Echeverria Juan Cruz	27.358.419	\$ 12.315,27
1865	Fernandez Betina Carla	21.654.412	\$ 12.315,27



BOLETÍN OFICIAL

2104	Fernandez Pablo Alberto	18.294.996	\$ 12.315,27
2060	Gomez Patricia Liliana	26.847.264	\$ 12.315,27
1405	Gonzalez Dario Gabriel	17.345.866	\$ 12.315,27
1989	Gonzalez Maria Elisa	23.990.338	\$ 12.315,27
1194	Guglielmetti Carlos Alberto	14.527.344	\$ 12.315,27
2398	Hegi David	23.801.408	\$ 9.236,45
2432	Iniesta Jose Ignacio	27.603.903	\$ 12.315,27
2151	Irastorza Candelaria	28.972.303	\$ 12.315,27
1051	Jorge Eber Daniel	11.662.937	\$ 12.315,27
1484	Lopez Jorge Alejandro	17.660.120	\$ 9.236,45
2312	Lorenzo Juan Ines	26.659.701	\$ 12.315,27
1891	Martin Claudia Marcela	21.773.511	\$ 12.315,27
1933	Melon Gil Maria Eugenia	27.357.219	\$ 12.315,27
1948	Morales Rogelio Ramon	27.661.196	\$ 2.167,48
1197	Navarro Carlos Fabio	13.700.234	\$ 12.315,27
2085	Palacios Ever Cesar	21.447.128	\$ 12.315,27
1746	Peralta Gaston Emiliano	23.208.233	\$ 12.315,27
2483	Perez Maria Mercedes	26.680.034	\$ 12.315,27
2215	Richter Romina	26.352.349	\$ 12.315,27
1332	Rogers Victor Hugo	18.558.935	\$ 12.315,27
1980	Rojas Patricia Andrea	30.707.863	\$ 9.236,45
2311	Rosas Delia Josefa	10.227.195	\$ 9.236,45
1932	Sanabria Lucio Reinaldo	18.308.714	\$ 9.236,45
2279	Sarlengue Alejo	25.366.638	\$ 9.236,45
2171	Sasiain Andree	92.074.186	\$ 12.315,27
1876	Sobalev Dmitri	18.820.121	\$ 9.236,45
1778	Sosa Ruben Oscar	23.889.286	\$ 9.236,45
1620	Terra Fernando Gabriel	21.426.186	\$ 12.315,27
2482	Teves Juan Jose	25.461.674	\$ 9.236,45
2119	Vega Jose Maria	24.370.637	\$ 12.315,27
2371	Zabaljauregui Cecilia	27.650.537	\$ 12.315,27
1479	Zotta Federico	17.013.691	\$ 12.315,27
886	Zumstein Raúl José	12.742.095	\$ 12.315,27
2068	Soria Valeria	30.390.552	\$ 12.315,27

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 234/18.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 2150/16 Alcance 20, iniciado por el Jefe de División de Obras Públicas, ref. adquisición de pintura para la obra 17+3 viviendas (etapa terminaciones); y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 2/18, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 68/18 para la adquisición de pintura;

Que el presupuesto oficial es de \$ 218.000.- (Pesos doscientos dieciocho mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 25 de enero de 2018, surge que se han presentado cinco oferentes: Oferta nro. 1: Maistegui Silvia Beatriz, cotiza por un monto de \$ 122.920, Oferta nro. 2: Baigorria Martín, cotiza por un monto de \$ 114.988; Oferta nro. 3: Pinturería Sagitario S.A., cotiza por un monto de \$ 108.363,40 y segunda oferta por \$ 106.785,70; Oferta nro. 4: Grupo Univeco S.A., cotiza por un monto de \$ 120.310 y Oferta nro. 5: De Vito y Cia. S.A., cotiza por un monto de \$ 123.050;

Que la Secretaria de Obras y Planeamiento informa que Pinturerías Sagitario omitió en la suma de su oferta cierta cantidad de productos por un monto de \$ 2.747,27;

Que en el acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de General Juan Madariaga, obrante a fs. 57, surge que la oferta más económica y más conveniente a los intereses municipales es la presentada por Pinturerías Sagitario S.A.;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa considera que corresponde efectuar el acto administrativo de adjudicación de conformidad con la legislación vigente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Pinturerías Sagitario S.A. el Concurso de Precios nro. 2/18 para la adquisición de pintura para la obra 17+3 viviendas (etapa terminaciones), por un monto de \$ 111.110,67.- (pesos ciento once mil ciento diez con sesenta y siete centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales – Construcción de Vivienda Social - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (Fondo para Infraestructura Municipal 1750128) – Partida 4.2.1.0. Construcciones en bienes de dominio privado.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 235/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 73/18, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. llamado a concurso para compra de soluciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 3/18 para la adquisición de soluciones fisiológicas, dextrosa y agua para irrigación para 4 meses de consumo, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 70/18 obrante fs. 7;

Que el presupuesto oficial es de \$ 345.900.- (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil novecientos);

Que a fs. 8/19 obran invitaciones a participar del concurso de precio;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 31 de enero de 2018, obrante a fs. 20, surge que se ha presentado tres oferentes: Oferta nro. 1 Qualimed S.A. cotiza por un monto de \$ 212.245, Oferta nro. 2: Sudamericana de DS S.R.L. cotiza por un monto de \$ 292.157 y Oferta nro. 3: Casa Otto Hess S.A.C. e I. cotiza por un monto de \$ 257.080;

Que a fs. 39 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la firma Qualimed S.A.;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58; asimismo, dictamina que atento la inexistencia de crédito en la partida presupuestaria se deberá realizar la compensación correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Qualimed S.A. el Concurso de Precios nro. 3/18 para la adquisición de soluciones fisiológicas, dextrosa y agua para irrigación para 4 meses de consumo, por un monto de \$ 212.245,00.- (pesos doscientos doce mil doscientos cuarenta y cinco).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0. productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 236/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 547/18 ref. a nota presentada por el Director del Área de la Juventud, solicitando licencia desde el día 21/03/18 hasta el día 06/04/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgase licencia anual ordinaria, desde el día 21 de marzo de 2018 hasta el día 06 de abril de 2018 inclusive, al Sr. Luciano José Balbín D.N.I. N° 28.972.327, Legajo 2078, Director del Área de la Juventud.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 237/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2018.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 126/18 Alcance 1, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando una bonificación por función para la agente Constanza Caputo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2480/17 establece fijar una bonificación de \$ 3.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en la Secretaria de Planificación Social y en los Centros de Atención Primaria de la Salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese, con retroactividad al 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, una bonificación mensual de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) por función, a la Sra. Constanza Caputo D.N.I N°36.537.862 Legajo 2227.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.0.0 personal transitorio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 238/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 462/18, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando la designación como Jefe de Servicio de Knesiología de la Lic. María Florencia Lorente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Claudio Rivas renunció al cargo a partir del día 1 de enero de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 1 de febrero de 2018, a la Lic. María Florencia Lorente, D.N.I. N° 31.729.844, Legajo 1961, como Jefa de Servicio de Knesiología, en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de

Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 239/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 555/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Stella Maris Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Stella Maris Britos, D.N.I. N° 18.672.798, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$580.- (pesos quinientos ochenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 240/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 441/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Zulema Natividad Estigarribia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Zulema Natividad Estigarribia, D.N.I. N° 16.102.143 concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 241/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 187/17, ref. nota presentada por el Departamento de Recursos Humanos, solicitando la designación permanente de agentes municipales de distintas áreas, desde el día 01/01/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la nueva mesa local de paritarias, representada por integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, y los representantes gremiales informan que como resultado de las reuniones celebradas entre los días 7 de septiembre y 13 de diciembre del 2017, suscribieron las Actas nro. 55 y 61 (fs. 2/4 y fs. 22/24), por el cual se acordaron la incorporación a planta permanente del personal municipal cuya nómina obra a fs. 5-6;

Que si bien la antigüedad no es único requisito para la designación ni puede determinar en forma automática el pase de una planta a otra de personal, responde al propósito del D.E. de incorporar con carácter permanente a todos los agentes necesarios para cumplir funciones municipales cuando las tareas asignadas se hayan desempeñado en forma continua y satisfactoria durante más de un año, previendo las vacantes estimadas al efecto en oportunidad de elaborar el nuevo presupuesto y confiando a la Mesa de Negociación Paritaria la acreditación de condiciones y determinación del personal a ser promovido;

Que la Contadora Municipal a fs. 7-8 y el Secretario de Hacienda a fs. 18-19 informan las partidas donde se deberá imputar el gasto;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que de acuerdo a las previsiones de la Ley 14.656 y conforme las atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo por el art. 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) con la limitación del art. 118° de la misma norma, desde el punto de vista estrictamente legal puede el señor Intendente Municipal proceder a efectuar las designaciones propuestas dictando el acto administrativo correspondiente (fs. 20-21 vta.)

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de enero de 2018, a los siguientes agentes municipales del área Cultura, a saber:

2681	Velarde María	36.110.437	Cultura	Administrativo Cat. 4/30 Hs semanales.
2629	Vargas Molas Ana Leticia	94.123.019	cultura	Administrativo Cat. 4/30 Hs semanales.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaría de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de enero de 2018, a los siguientes agentes municipales del área Deportes, a saber:

2700	Romero Darío José Ezequiel	34.138.493	Deporte	Servicio 1/30 Hs semanales.
------	----------------------------	------------	---------	-----------------------------

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 5°. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de enero de 2018, a los siguientes agentes municipales del área Gobierno, a saber:

2566	Salvarezza Fiorella Constanza	37.379.616	Gobierno	Administrativo Cat. 4/30 hs semanales.
2692	Liñeiro Victoria	36.110.505	Gobierno	Administrativo Cat. 4/30 hs semanales.

ARTICULO 6°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 7°. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de enero de 2018, a los siguientes agentes municipales del área Legal, Técnica y Administrativa, a saber:

2674	Laturraga Ximena	39.278.917	Legal y Técnica	Administrativo Cat. 4/30 Hs semanales.
------	------------------	------------	-----------------	--

ARTICULO 8°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.17.000 – Secretaría Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Cond.y Modernización administrativa – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 9°. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de enero de 2018, a los siguientes agentes municipales del área Obras Publicas, a saber:

2358	Romero Teodoro Abel	14.527.466	Obras Publicas	Servicio 1/30 Hs semanales.
2474	Cemborain Bárbara	37.697.831	Obras Publicas	Administrativo Cat. 4/30 Hs semanales.

ARTICULO 10. El gasto que demande la designación del área Obras Publicas se imputara a la JURISDICCION 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa 01.00.00 Conducción y Adm. de la S.O. y S.P. – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 11. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de enero de 2018, a los siguientes agentes municipales del área Desarrollo Social, a saber:

2227	Caputo Constanza	36.537.862	Desarrollo Social	Profesional 7/42 Hs semanales.
2651	Escobar María Estela	28.972.059	Desarrollo Social	Servicio 1/30 Hs semanales.
2664	Zabala Natalia Vanesa	33.661.007	Desarrollo Social	Profesional 7/42 Hs semanales.

ARTICULO 12. El gasto que demande la designación del área de Desarrollo Social se imputará a la JURISDICCION 111.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 13. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de enero de 2018, a los siguientes agentes municipales del área Salud, a saber:

1784	Romero, Silvia	20.939.525	Salud	Medico Asistente 24 HS Semanales
2036	Ponce, Carlos	16.928.372	Salud	Medico Asistente 24 HS Semanales
2061	Laffrentz, Alina	20.437.160	Salud	Medico Asistente 24 HS Semanales
2104	Fernández, Pablo Alberto	18.294.996	Salud	Medico Asistente 36 Hs semanales
2126	Blanco, Juan Domingo	17.248.920	Salud	Medico Asistente 24 HS Semanales
2209	Ciancio, Walter	21.447.438	Salud	Medico Asistente 24 HS Semanales
2229	Desimone, Susana	18.419.250	Salud	Medico Asistente 24 HS Semanales
2250	Arredondo, Laura	33.670.533	Salud	Medico Asistente 24 HS Semanales
2252	Elorriaga, María	32.423.581	Salud	Medico Asistente 24 HS Semanales
2259	Elías, Fabián	14.314.597	Salud	Medico Asistente 24 HS Semanales
2278	Serenelli, María Ángeles	27.900.337	Salud	Medico Asistente 24 HS Semanales

BOLETÍN OFICIAL

2279	Sarlengue, Alejo	25.366.638	Salud	Medico Asistente 36 HS Semanales
2359	Montenegro, María Luz	34.042.594	Salud	Medico Asistente 36 HS Semanales
2373	Novarese, Viviana	18.293.712	Salud	Medico Asistente 24 HS Semanales
2462	Pacheco Ángel Amilcar	13.351.031	Salud	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2482	Tevez, Juan José	25.461.674	Salud	Medico Asistente 36 HS Semanales
2483	Pérez, María Mercedes	26.680.034	Salud	Medico Asistente 36 HS Semanales
2503	Formica, Gabriel	18.559.949	Salud	Medico Asistente 36 HS Semanales
2528	Tolosa, Sergio	22.130.479	Salud	Medico Asistente 24 HS Semanales
2578	Azserzon, Yanina	22.808.709	Salud	Medico Asistente 24 HS Semanales
2586	Castro, Maria Ines	24.224.322	Salud	Medico Asistente 36 HS Semanales
2598	Garcia, Guillermina	29.758.935	Salud	Medico Asistente 24 HS Semanales
2637	Coronel María Inés	36.538.099	Salud	Técnico 5/48 Hs semanales. c t. nocturnas
2638	Medina Jonatán Emanuel	38.553.962	Salud	Técnico 5/48 Hs semanales.
2643	Gomez Claudia Lorena	30.423.850	salud	Medico Asistente 36 Hs semanales
2649	Pazos Virginia Elisabeth	35.409.942	Salud	Servicio 1/48 Hs semanales.
2659	Barroca Olga Beatriz	34.459.811	Salud	Servicio 1/48 Hs semanales.
2663	Verdi Lucila	34.115.471	Salud	Medico Asistente 36 Hs semanales
2665	Rivarola Juan Martin	32.668.448	Salud	Técnico 5/48 Hs semanales.
2676	Núñez Lucrecia	35.127.364	Salud	Administrativo Cat. 4/42 Hs semanales.
2682	Bogado Lidia Mabel	27.352.465	Salud	Servicio 1/48 Hs semanales.
2703	Guerrero Lobos Florencia	39.985.372	Salud	Técnico 5/48 Hs semanales.

ARTICULO 14. El gasto que demande la designación del área de Salud se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 15. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de enero de 2018, a los siguientes agentes municipales del área Seguridad, a saber:

2402	Melo Oscar Luis Maria	32.468.035	Seguridad	Servicio 1/30 Hs semanales.
2552	Figueroa Braian Javier	38.553.952	Seguridad	Servicio 1/30 Hs semanales.
2567	Sosa Lia Angelica	18.336.581	Seguridad	Servicio 1/30 Hs semanales.
2570	Leon Cristian Nicolas	38.167.466	Seguridad	Servicio 1/30 Hs semanales.
2581	Coronel Hernan Andres	33.670.598	Seguridad	Servicio 1/30 Hs semanales.
2652	Lopez Juan Carlos	23.393.738	Seguridad	Servicio 1/30 Hs semanales.
2677	Cabrerizo Fermin Alejandro	22.459.566	Seguridad	Servicio 1/36 Hs semanales.
2690	Zotta Claudio Fabian	24.224.432	Seguridad	Servicio 1/48 Hs semanales.

ARTICULO 16. El gasto que demande la designación del área de Seguridad se imputará a la JURISDICCION 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de Prevención de la Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 17. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de enero de 2018, a los siguientes agentes municipales del área Servicios Generales, a saber:

2168	Erreguerena Américo Leonardo	18.312.568	Serv. Generales	Servicio 1/30 c/ cond, t. noc. e insalu.
2495	Maggio Gustavo Marcelo	36.110.422	Serv. Generales	Servicio 1/30 Hs semanales.
2575	Betanzo Jorgelina Haydee	31.584.393	Serv. Generales	Obrero 2/30 Hs semanales.
2642	Basualdo Miguel Fabián	37.697.835	Serv. Generales	Servicio 1/30 Hs semanales.
2646	Gomez Braian Emanuel	35.409.924	Serv. Generales	Servicio 1/30 Hs semanales.
2648	Arriola Rodolfo Martin	38.676.152	Serv. Generales	Servicio 1/30 Hs semanales.
2654	Villarreal Carlos Ruben	14.177.180	Serv. Generales	Obrero 2/30 Hs semanales.
2669	Ruiz Leguizamón Juan Pablo	18.907.130	Serv. Generales	Servicio 1/30 Hs semanales c/ cond.
2683	Mellado Alejandro Gabriel	22.630.738	Serv. Generales	Jefe Departamento 48 Hs semanales c/ dedicación exclusiva

ARTICULO 18. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaria de servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 Cond. Y adm. de Servicios Generales y Mantenimiento – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 19. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 20. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 242/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 259/18, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente María Natalia Meneses, D.N.I. N° 28.528.990, una ayuda social al personal de \$2.200.- (pesos dos mil doscientos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 –Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 243/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 557/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Viviana Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paola Viviana Barrientos, D.N.I. N° 31.489.958, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 244/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 556/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Amanecer Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rocío Amanecer Castañares, D.N.I. N° 34.850.858, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 245/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2018.

VISTO el expediente 4041/17 iniciado por el señor Alfredo Ramos reclamo por rotura vidrio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota del señor Alfredo Ramos manifestando que el día martes 12/12/2017, mientras su vehículo marca Toyota Hilux 4x2 dominio AA425VX se encontraba estacionada en la Avenida Buenos Aires, frente al Hospital Municipal, pasa el tractor municipal que corta el pasto, salta una tosca y rompe el vidrio lateral izquierdo;

Que se adjunta documentación que acredita la titularidad del bien y presenta presupuestos correspondientes (fs. 2/7);

Que la Directora de Medio Ambiente a fs. 9 informa que los empleados del área Espacios Públicos se encontraban ese día, haciendo la tarea de mantenimiento en esa zona, quedando acreditado el nexos de causalidad y responsabilidad del Municipio en el evento dañoso (fs.15);

Que el área de Contrataciones informa que las facturas y boletas acompañadas conciben con los valores de plaza (fs. 17/18);

Que la Dirección de Asuntos Legales a fs. 19 y vta. dictamina que se realice el acto administrativo que permita abonar al titular del vehículo la suma de \$3100.- en concepto de indemnización por los daños provocados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$ 3.100.- (pesos tres mil cien) a la Sra. Santa Juliana Rincón Sonia Araceli, D.N.I. 22.701.107, a fin de reparar el vehículo Toyota Hilux 4x2 dominio AA425VX.

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente – Programa 39.00.00 – Servicios de mantenimiento - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.2.1.0. Transferencias a personas.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 246/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2018.

VISTO las actuaciones municipales nro. 28/18, iniciadas por el Director Área de la Juventud, ref. reconocimiento oficial de un supervisor para la casa de estudiantes en Tandil, y del Acta Compromiso de becados y padres y/o tutor y del Reglamento de los becados en la residencia estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2481/17 se autorizó al Departamento Ejecutivo a efectuar la compra directa de un inmueble ubicado en la calle 11 de septiembre nro. 1374 de la ciudad de Tandil, con una superficie total de 216 m2 y nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. B – Quinta 26 – Manzana 26b – Parcela ID, Partida 12.330, con destino a alojamiento de estudiantes madariaguenses en esa localidad;

Que la Asesoría Letrada entiende que desde el punto de vista legal el proyecto no merece observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase al Director del Área de la Juventud, Luciano José Balbín D.N.I. 28.972.327 como supervisor encargado de la coordinación, administración y control de la casa y estadía de los becados, en la propiedad que la Municipalidad posee en Tandil y que tiene como destino residencia estudiantil.

ARTICULO 2º. Apruébese el Acta Compromiso de Becados y Padres y/o tutor, por la cual se establecen las sanciones y el reglamento de convivencia de los becados de la casa, que obran como Anexo I del presente.

ARTICULO 3º: Apruébese el Reglamento sobre Becas, que obra como Anexo II del presente.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 247/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

ACTA COMPROMISO DE BECADOS Y PADRES Y/O TUTOR

El hecho de habitar las residencias estudiantiles conlleva la obligación, por parte de los residentes de someterse a las normas de convivencia y abstenerse de realizar cualquier acción contraria a ellos.

Las acciones o las no acciones que realice cada becado tiene incidencia en el “Estado” del resto de los becados.

IMPORTANTE:

DE LA DURACION DE LAS BECAS.

Las becas se otorgan por el plazo de un (1) año y son renovables anualmente.

Para quienes solicitan la renovación de becas se tendrá en cuenta:

- a) Cantidad de materias cursadas durante el año y cantidad de materias aprobadas (presentando certificado que lo acredite suscrito por la máxima autoridad del establecimiento). Deberán tener aprobadas el 75% de las materias establecidas en el correspondiente plan de estudios.
- b) Cuál fue su comportamiento durante el año y cual fu su relación con el resto de los becados con quienes convivió.
- c) Cuál fue su relación con las autoridades del CEMA Tandil y el grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Comisión Directiva.
- d) La situación económica actual y futura, además de las posibilidades de su inserción del mercado laboral.
- e) Informe presentado por una asistente social sobre situación socio-económica actual

Todos los que hayan sido favorecidos con la beca CEMA Tandil podrán habitar la casa CEM Tandil y deberán cumplir las siguientes normas:

1. Si sos favorecido con la beca del CEMA tendrás que abonar lo siguiente:
\$ 800 1er cuota anual que deberá ser abonada al momento de aceptar la beca.
\$ 800 cuota mensual obligatoria de Marzo a Diciembre incluido. Deberá ser abonada del 1 al 10 de cada mes. Total, a pagar diez cuotas.
\$800 depósito (para la refacción y/o daños del inmueble y muebles provocado por al mal uso de los residentes).

DE LA CONDUCTA DE LOS RESIDENTES:

2. Con la finalidad de que los residentes tengan ambiente propicio para el estudio y le sea factible su cumplimiento deberán ser respetados los horarios de estudios y descansos establecidos. Por tal motivo las reuniones o cualquier tipo de encuentro que constituya un impedimento para lograr el clima deseado NO ESTAN PERMITIDAS. El silencio en la unidad funcional debe ser respetado, especialmente a partir de las 22:00Hs hasta las 7:00Hs del día siguiente.
3. Los Residentes deberán mantener una conducta acorde a las normas morales y a los principios de la sana convivencia teniendo presente en todo momento la razón de su permanencia y la de sus compañeros en la residencia.
4. Los becados podrán recibir la visita de familiares o amigos quedando bajo su responsabilidad todo inconveniente que ello implique. Los visitantes podrán permanecer en las dependencias de uso común o lugares de estudio, quedando prohibido entrar en las habitaciones de los becados, salvo que exista consentimiento de los mismos.
5. Cada vez que se cocine, desayune, almuerce, meriende o cene en la casa, el o los comensales deberán lavar y limpiar lo utilizado (vajilla, tazas, ollas, etc), inmediatamente. También deberá repasar la mesa y juntar las migas y demás del piso.

DE LAS PROHIBICIONES DE LOS RESIDENTES:

6. No se permitirá la tenencia de armas o sustancias prohibidas dentro de la casa, bajo la pena de expulsión del CEMA Tandil.
7. Está absolutamente prohibido a los becados entregar la llave de la puerta de la casa. El que así lo hiciere, al margen de la sanción que pudiere aplicársele, se lo responsabilizara por lo que sucediere en caso de robo o destrucción de los elementos de la casa.
8. Queda terminantemente prohibida la permanencia de mascotas en la residencia.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS RESIDENTES:

9. Todos los becados del CEMA Tandil están obligados a realizar tareas concernientes a la limpieza y mantenimiento de las instalaciones edilicias y mobiliarios de la casa, a pagar en tiempo y forma la cuota anual, mensual y depósito, asistir a las reuniones que sean convocados y otros que se estimen necesarios.
10. CUOTA MENSUAL: es de carácter **obligatoria**. Esta cuota mensual deberá pagarse del 1 al 10 de cada mes, desde Marzo a Diciembre (10 meses). En caso de que aumente o disminuya el valor de la cuota y el becado no preste su conformidad al nuevo precio, éste podrá rescindir la beca notificando por escrito.
El pago deberá efectuarse a la persona que se le sea indicada. Siempre al realizar el pago se le dará al becado el correspondiente recibo.
11. Estarán a cargo de los becados el pago anual de todos los impuestos del inmueble, por ello en el importe de las cuotas establecidas está incluido el costo estimado de consumo y gasto en los 12 meses del año.
12. En caso de incumplimiento por parte del becado en tiempo y forma, el mismo incurrirá en mora debiendo pagar, por ese motivo, un interés fijado en \$20 por día transcurrido.
13. En caso del no pago de dos (2) cuotas consecutivas se podrá aplicar la acción de revocación de la Beca.

DEL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES FUNCIONALES:

14. Los residentes están obligados a cuidar la unidad funcional asignada y de los artefactos de instalaciones de la residencia. Cualquier desperfecto no proveniente del uso normal en las unidades funcionales, las costeara su autor. En el caso de que no aparezca el culpable del hecho, el costo de la refacción, de la rotura o desperfectos, o la reposición por la desaparición, será abonada por todos los becados de la casa solidariamente y en partes iguales.
15. Si se desea colocar cuadros, carteles, repisas en las unidades funcionales, debe hacerse de manera tal que no produzca daños en las paredes, pintura y con previo aviso y autorización.
16. Todo residuo domiciliario deberá ser colocado en las bolsas y depósitos dispuestos a tal fin, los cuales no deberán acumularse y ser sacados de la residencia a diario. Está prohibido arrojar residuos en espacios verdes y de uso común.
17. Los residentes deberán retirar todas sus pertenencias de la residencia estudiantil al día 31/12 del corriente año.
18. En el caso de realización de festejos, se deberá avisar con anterioridad y corresponderá existir total acuerdo en los residentes de las viviendas, sin el cual no podrán realizarse. Deberá comunicarse cualquier anomalía en forma urgente a quien o quienes estén a cargo de la supervisión y cumplimiento de las presentes normas.

Los becados deberán tener conocimiento y aceptar que se nombrara un supervisor o comisión supervisora que tendrá la función de hacer cumplir estas normas y realizar las evaluaciones que considere pertinentes para conceptualizar el comportamiento de los residentes, así como su permanencia en la residencia.

El o los supervisores tendrán la autoridad y autonomía para aplicar la/s sanción/es que corresponda o considere adecuadas, a cualquier becado que no cumpla con lo establecido, como, por ejemplo: no limpiar, no pagar en tiempo y forma, etc.

Fuera de todas las situaciones contempladas, también será plausible de sanción toda anormalidad que se produzca y que afecte la tranquilidad de la casa, los demás becados y la moral o la imagen del CEMA Tandil.

Se establecen cuatro tipos de sanciones:

- llamado de atención
- apercibimiento
- revocación de la beca
- la expulsión

La escala de las penas disciplinarias es:

Dos llamadas de atención equivalen a un apercibimiento (2=1)

Al sumar tres apercibimientos, corresponde la expulsión del becado (3= expulsión).

El llamado de atención quedara sin efecto al concluir el plazo de la beca, recordando que la misma tiene duración por un año, no así el apercibimiento, que seguirá teniendo vigencia para el caso de que el becado sea favorecido nuevamente con la beca.

Es consecuencia directa de la expulsión, la total negación de la posibilidad de volver a ser aspirantes para ser becado nuevamente.

La revocación de la beca es una acción que podrá llevar a cabo el o los supervisores en el caso de que el becado no cumpla con el pago de la cuota por dos meses consecutivos o incumpla con cualquier otro pago.

Esta sanción consiste en sacarle la beca al beneficiario incumplidor, e iniciar su desalojo.

El becado al cual se le aplique la acción revocatoria de la beca, podrá volver a ser aspirante para ser nuevamente becado, una vez que haya cancelado el total de las deudas con los recargos, daños y perjuicios incluidos (si los hubiere).

Se concluye por medio de la presente dejando constancia de que el becado/a.....

..... con DNI N°..... ha sido notificado y acepta las condiciones establecidas como normas de convivencia respecto de la conducta de los residentes, del cuidado y mantenimiento de las unidades funcionales, absteniéndose de realizar cualquier acción contraria a ellas, así como comprometiéndose a cumplir con los puntos aquí expuestos.

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

TIPO Y N° DOC.:.....

Conformidad y compromiso por padres o tutor del becado, mediante su firma, de lo anteriormente establecido.

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

TIPO Y N° DOC.:.....

ANEXO II

REGLAMENTO SOBRE BECAS

ART 1: DE LA DURACION DE LAS BECAS.

Las becas se otorgan por el plazo de un (1) año y son renovables anualmente.

ART 2: La Comisión de becas deberá reunirse, dentro de los quince (15) días hábiles de haber recibido los informes elaborados por las asistentes sociales, en lugar, fecha y hora que sea designado. Se deberá notificar fehacientemente, con una anticipación mínima de cinco (5) días, a todos los integrantes de la Comisión.

ART 3: REQUISITOS

Son requisitos indispensables exigidos por el Centro de Estudiantes Madariaguenses en Tandil.

- a) Ser nativo de Gral. J. Madariaga o tener una residencia inmediata en ella de dos (2) años.
- b) Ser social y económicamente apto para la adjudicación de la misma.
- c) Llenar la solicitud de becas o de renovación de la misma.
- d) Entregar en término todos los datos e informes que la se estipule convenientes.

ART 4: La reunión se iniciará con la lectura de quienes solicitan la renovación de la beca y de aquellos que la solicitan por primera vez, y se deberá presentar además toda la documentación solicitada a los mismos y evaluarla.

ART 5: PAUTAS DE ELECCION

INC. 1 RENOVACION DE BECAS

Respecto de quienes solicitan la renovación de becas se tendrá en cuenta para el mantenimiento de la misma:

- a) Cantidad de materias cursadas durante el año y cantidad de materias aprobadas (presentando certificado que lo acredite suscrito por la máxima autoridad del establecimiento). Deberán tener aprobadas el 75% de las materias establecidas en el correspondiente plan de estudios.
- b) Cual fue su comportamiento durante el año y cual fu su relación con el resto de los becados con quienes convivió.
- c) Cual fue el grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas.
- d) La situación económica actual y futura, además de las posibilidades de su inserción del mercado laboral.
- e) Informe presentado por una asistente social sobre situación socio-económica actual.

INC. 2 ASPIRANTES POR PRIMERA VEZ A LA BECA

Respecto de quienes solicitan por primera vez la beca se tendrá en cuenta:

- a) El informe presentado por la asistente social sobre cada uno de los solicitantes de la beca.
- b) Carrera o curso a seguir.
- c) Certificado de inscripción a la carrera o curso a seguir.

- d) Condición de inscripción de la misma (regular o condicional- si adeuda alguna documentación o examen de ingreso).
- e) Si adeuda o no materias del secundario al 31/12 del corriente año.
- f) Haber entregado toda la documentación requerida en tiempo y forma.
- g) Otras que se estimen convenientes.

ART 6: DE LA ELECCION.

Se procederá en primera instancia a la renovación de becas, renovaran la misma aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos estipulados en el Art. 5 Inc 1.

ART 7: Atendiendo al resultado se confeccionará una lista con los nombres de quienes hubiesen logrado la renovación de la beca.

Se procederá entonces, en caso de existir vacantes a cubrir las mismas con los postulantes que soliciten la beca por primera vez.

El orden de prelación de quienes la solicitan por primera vez, se determinara en igualdad de condiciones, por orden de inscripción, de merito o cualquier otra forma que establezca la Comisión, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Art 5 Inc 2

ART 8: Una vez realizada la elección se deberán confeccionar las listas definitivas de los beneficiarios de las becas, una para los postulantes del sexo femenino y otra los postulantes del sexo masculino.

Así mismo se deberán confeccionar las listas de suplantes, en la cual tendrán preferencia los primeros aspirantes y a continuación quienes resulten suplantes de la lista de renovación de becas.

ART 9: Se deberá comunicar fehacientemente el resultado de la elección a los interesados, dentro de los diez (diez) días corridos de haberse efectuado la elección, así como también se deberá informar a la comunidad en general del resultado de la misma a través de los medios periodísticos locales (radio, televisión, periódicos, etc.).

ART 10: Los beneficiarios de las becas tendrán la obligación, dentro de los 20 días corridos de haberse realizado la notificación correspondiente, de comunicar a la coordinadora la Casa la aceptación o rechazo de la beca otorgada pasado dicho plazo, todo aquel que no haya comunicado su decisión quedara automáticamente excluido.

ART 11: En caso de existir una vacante se entregará la misma al primer suplente por lo que reste del periodo, considerándose este como un periodo completo.

ART 12: En caso de haberse denegado una solicitud de renovación de beca deberá dejarse constancia por escrito, de las causas y fundamentos de la denegación. Esta constancia deberá ser rubricada con la firma de todos los intervinientes en la elección de las becas.

ART 13: Se podrá fijar una audiencia o reunión para explicar a los solicitantes de la beca y a los padres de los mismos acerca de la denegación de la renovación solicitada.

ART 14: Antes de iniciarse el ciclo lectivo, miembros del Poder Ejecutivo Municipal se deberá reunir en lugar, fecha y hora a establecer, con quienes haya quedado definitivamente como becados acompañados por padre o tutor para informarles acerca de los derechos y obligaciones de los mismos, así como también sobre la fecha en que podrán ocupar la vivienda y otros que se estimen convenientes.

ART 15: MANTENIMIENTO DE LA BECA.

Aquellos quienes hubiesen resultado beneficiarios de la beca, para el mantenimiento de la misma deberán cumplir con las siguientes reglas:

- a) No deberán presentar problemas de conducta ni comportamiento.
- b) No se podrán realizar reuniones, dentro de la vivienda, de carácter político, racial, religioso o de cualquier otro tipo que no sea de carácter estudiantil.
- c) Deberán mantener el lugar destinado a la vivienda en iguales condiciones en que se les fue otorgado.
- d) Y demás disposiciones impartidas por el departamento ejecutivo.

ART 16: Los becados tendrán a su cargo el pago de luz, gas, agua e impuestos municipales, así como todos los daños ocasionados al inmueble.

ART 17: El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con la tarea de revisión de la vivienda a fin de constatar que se cumplan las medidas establecidas, pudiendo aplicar las sanciones pertinentes.

ART 18: Facúltese al o los representantes del Poder Ejecutivo a dejar sin efecto la beca a cualquiera que no cumpla con las normas establecidas por este reglamento.

ART 19: El o los representantes del Poder Ejecutivo podrán, en circunstancias excepcionales apartarse del presente reglamento.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 600/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar, D.N.I. N° 26.021.081, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 248/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2018.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 347/18, iniciado por el Consejo Escolar, donde solicita una ayuda económica para reparación del techo de la EP nº 9 del Paraje “Tío Domingo”; y

CONSIDERANDO:

Que, debido al temporal de lluvia y viento ocurrido en diciembre de 2017, se produjo la voladura de la cubierta completa del sector galería de la EP nº 9 Paraje “Tío Domingo”, afectando una superficie aproximada de 60 m²;

Que el Consejo Escolar indica que no posee fondos suficientes para la realización de dicha obra;

Que a fs 10 obra informe técnico y memoria descriptiva de la obra presentada por el jefe de división obras públicas, estableciendo un costo aproximado de mano de obra para las refacciones de \$60.000 en la primera etapa (faldones) que tiene mayor urgencia por la proximidad del inicio del ciclo escolar; \$50.00 para la segunda etapa, correspondiente al resto del techo a reconstruir; y \$ 60.000.- para la compra de materiales;

Que dictamen de la Sra. Contadora Municipal y Sr. Secretario de Hacienda (fs 18/20) indica que la obra sea declarada por administración y se informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs 21 vta., informa que desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones que realizar a la ejecución de los trabajos indicados por administración e indica que es oportuno realizar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración municipal la obra reparación del techo de la EP nº 9 del Paraje “Tío Domingo”. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 170.000.- (pesos ciento sesenta mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.67 Plan de Obras Municipales. Refacción – mantenimiento de Inst. educativas – Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial - Fondo educativo) – Partida 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 249/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 552/18, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal solicitando dejar sin efecto el adicional por Jornada Nocturna y Dedicación Exclusiva de las agentes Evelia García y María Inés Coronel, a partir del 01 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas agentes no realizan Tareas nocturnas con Dedicación Exclusiva;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Déjase sin efecto el pago de las bonificaciones por Jornada Nocturna y Dedicación Exclusiva, desde el 01 de febrero de 2018, a la agente Evelia Margarita Garcia, DNI 20.039.557, Legajo 2392, categoría 5 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Déjase sin efecto el pago de la bonificación por Jornada Nocturna, desde el 01 de febrero de 2018, a la agente María Inés Coronel, DNI 36.538.099, Legajo 2637, categoría 1 A 8, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 250/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 584/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angélica Azucena Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Angélica Azucena Farías, D.N.I. N° 26.706.229, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 251/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 583/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marcela Inés Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marcela Inés Ruiz, D.N.I. N° 18.382.022, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 252/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2018.

Visto el expediente N° 605/18, ref. nota presentada por la agente María José Pagni, por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Deportes, a partir del 14/02/18; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Aceptase por razones personales, a partir del día 14 de febrero de 2018, la renuncia al cargo a la Sra. María José Pagni, D.N.I. N° 32.423.652, Legajo 2740, personal Mensualizado, categoría 1 A0, afectado a la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 253/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente n° 554/18 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 de enero de 2018 al 31 de enero de 2018;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 6.097,97.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$6.097,97.- (pesos seis mil noventa y siete con noventa y siete centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 254/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2018.

VISTO: Los Expedientes Municipales N° 109/2018, N° 111/2018 y N° 113/2018 iniciados por la Secretaría de Desarrollo Social solicitando la creación de Programas Presupuestarios que contemplen categorías programáticas afectadas al cumplimiento de objetivos en materia de Atención de Violencia Masculina Intrafamiliar; Protección de Derechos de Niños/as y Adolescentes; y Atención de Violencia de Género e Intrafamiliar, y

CONSIDERANDO: Que se propone desarrollar esas categorías programáticas en el marco del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018, asignando a las mismas los recursos necesarios para cumplir los objetivos propuestos contratando equipos interdisciplinarios de profesionales especializados, a fin de atender necesidades sociales prestando servicios dirigidos al cumplimiento de programas, proyectos y actividades a desarrollar;

Que con la creación de las categorías programáticas propuestas se procura configurar unidades de análisis y ejecución dotadas de recursos que le permitan la producción de servicios terminales que trasciendan el ámbito del municipio a fin de satisfacer necesidades de la comunidad;

Que el art. 27° de la Ordenanza N° 2480/17 que sancionó el Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio, expresamente autoriza al Departamento Ejecutivo la creación de Programas dentro de la Estructura Programática de la Municipalidad;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda se han expedido señalando la existencia de recursos y partida presupuestaria para asistir a las nuevas categorías programáticas en jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Créanse en Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Gral. Madariaga, incorporándose a la Estructura Programáticas del Presupuesto de Gastos para el año 2018 aprobado por Ordenanza N° 2480/17, las siguientes Categorías Programáticas:

- Atención de Violencia Masculina Intrafamiliar (Expte. N° 109/2018)
- Protección de Derechos de Niños/as y Adolescentes (Expte. N° 111/2018)
- Atención de Violencia de Género e Intrafamiliar (Expte. 113/2018)

ARTÍCULO 2º. La Secretaría de Desarrollo Social proporcionará a la Secretaría de Hacienda para su incorporación a la Estructura Programática del Presupuesto, la descripción de los programas, objetivos, servicios a producir, necesidades que pretenden satisfacer y recursos físicos y financieros a través de los cuales habrán de prestar los servicios terminales dirigidos a atender necesidades de la comunidad.

ARTÍCULO 3º. Para el cumplimiento del servicio asignado a las nuevas Categorías Programáticas se contratará personal especializado para conformar equipos interdisciplinarios afectados a los programas, proyectos y actividades que desarrollen.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la creación y ejecución de las Categorías Programáticas señaladas en el Artículo 1º, se imputarán a la Jurisdicción 111.01.06.000. Secretaría de Planificación Social – Programa 46.00.00 Equipos Interdisciplinarios dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Dése al Registro Oficial del Municipio, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 255/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 585/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López, D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 256/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 521/18, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a Graciela Elvira Tevez, desde el día 06/02/18 hasta el día 09/02/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia a la Sub-Tesorera Municipal, Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, desde el día 6 de febrero de 2018 hasta el día 9 de febrero de 2018 inclusive.

ARTICULO 2º. Designase, transitoriamente desde el 6 de febrero de 2018 hasta el día 9 de febrero de 2018 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 257/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2018.

VISTO el expediente nro. 3368/17 y el Decreto 48/2018 designando Interventor en la Sociedad de Fomento del Barrio Quintanilla de esta ciudad al Sr. Pablo Enrique Arrachea; y

CONSIDERANDO: Que al Interventor designado como Delegado Municipal se encomendó la tarea de normalizar la institución y entregar su conducción a una Comisión Directiva elegida en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto dentro de un plazo que no debería exceder de treinta (30) días, previéndose que la designación podría ser extendida por el Departamento Ejecutivo por otros treinta (30) días si existieran razones que así lo aconsejaran;

Que el señor Interventor se abocó a sus funciones, procediendo a la actualización del padrón societario, a interesar la participación vecinal para conformar una nueva Comisión Directiva de la entidad y convocó a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de Marzo de 2018, efectuando las publicaciones correspondientes;

Que a efectos de permitir la conclusión de las tareas encomendadas parece razonable extender el término de la designación del señor Interventor por otros treinta (30) días, al término de los cuales deberá rendir cuentas de su cometido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Prorrógase por (30) treinta días el término de la designación con carácter honorario como Delegado Municipal al Interventor de la Comisión de Fomento del Barrio Quintanilla de la ciudad de General Juan Madariaga, señor Pablo Enrique Arrachea (D.N.I. 16.102.348) dispuesta por Decreto nro. 48/18 de fecha 9 de enero de 2018, quien concluirá sus funciones el día 15 de marzo de 2018.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Dése al Registro Oficial del Municipio, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 258/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2018.

Visto el expediente N° 534/18, ref. nota presentada por el agente Hugo Maximiliano Montenegro, por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Coordinación, a partir del 02/02/18; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptase por razones personales, a partir del día 02 de febrero de 2018, la renuncia al cargo al Sr. Hugo Maximiliano Montenegro, D.N.I. N° 28.528.554, Legajo 2145, categoría 4 de 30 hs, afectado a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 259/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 546/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Facundo Falcón; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$4.017.- (pesos cuatro mil diecisiete) –Acta 2833- Causa N° 828/2017 – Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Facundo Falcón, quien afecta los fondos

de la multa para la Institución: Cooperadora de la Unidad Académica “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 260/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 492/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Daniel Ricci; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$669,50.- (pesos seiscientos sesenta y nueve con cincuenta centavos) –Acta 2598- Causa N° 664/2017 – Art. 49 Inc. B3 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Daniel Ricci, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Escuela Especial n° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 261/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 622/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa Graciela San Millán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Teresa Graciela San Millán, D.N.I. N° 11.049.584, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 262/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 623/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Soledad Gándara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Soledad Gándara, D.N.I. N° 34.138.512, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 263/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 624/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Estefanía Soledad Cejas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Estefanía Soledad Cejas, D.N.I. N° 41.539.460, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 264/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 625/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Manuel Alberto Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Manuel Alberto Fernández, D.N.I. N° 13.612.981, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$750.- (pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 265/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 626/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Mariano Raúl Barría para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Mariano Raúl Barría, D.N.I. N° 31.729.810, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 266/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 627/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Bárbara Rocío Britos Sosa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Bárbara Rocío Britos Sosa, D.N.I. N° 38.553.899, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.300.- (pesos un mil trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 267/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 621/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz, D.N.I. N° 94.941.660, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$750.- (pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 268/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 3/18 por el cual la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales de nuestra ciudad, informa sobre una nueva edición del Carnaval 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que los días los días 23 y 24 de febrero del corriente año, se realizarán los tradicionales festejos de Carnaval en nuestra ciudad;

Que se solicita personal de seguridad 15 efectivos por 2 días de 6 horas diarias, constituyendo un total de \$15.840.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transferir por servicio de Policía Adicional el 100% del total a la cuenta del Ministerio de Seguridad 2000 001-017213 - CBU 0140999801200001721307 por un monto de \$ 15.840.- (pesos quince mil ochocientos cuarenta).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 3.9.0.0. Servicios técnicos y profesionales. Otros.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 269/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2018.

VISTO: El Expediente N° 4188/2017, caratulado “Secretario de Deportes s/Pedido arreglos Estadio Municipal Francisco S. Alcuaz”, y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Gral. Madariaga otorgó en préstamo por veinte (20) años a la LIGA MADARIAGUENSE DE FÚTBOL las instalaciones del Estadio Municipal “Francisco S. Alcuaz”, mediante Convenio suscripto entre las partes en diciembre de 1999;

Que si bien dicho Convenio habría de expirar en el mes de diciembre del 2020, es decir dentro de dos años, durante la vigencia del mismo se han suscitado diversos reclamos de la Municipalidad sobre las inversiones para mejoras y mantenimiento de las instalaciones a cargo de la LIGA, incluso con el acompañamiento de los clubes que la conforman;

Que en las presentes actuaciones, con fecha 21 de diciembre de 2017, cinco (5) instituciones integrantes de la LIGA se manifestaron preocupadas por el mal estado del estadio, tanto el campo de juego como lo edificio, haciendo responsable a la LIGA y por lo tanto a las instituciones que la integran, solicitando la aplicación del artículo 9º del Convenio, que preveía: “ *El no cumplimiento de alguna de las cláusulas enumeradas en el articulado anterior traerá aparejado la cancelación del préstamo y facultará a la Municipalidad a tomar posesión inmediata del inmueble*”;

Que la nota de las clubes fue posterior a una reunión mantenida en la Municipalidad con las autoridades de la LIGA el 20 de diciembre de 2017 para considerar el descontento existente con motivo de la falta de inversión y mantenimiento en el Estadio, a la que con fecha 09 de Enero de 2018 los *Normalizadores* de la institución manifestaron la imposibilidad de convocar a una asamblea Extraordinaria en esta época del año para tratar la rescisión, la que recién se podría llevar a cabo a fines de febrero o principio de marzo, adelantando la intención de analizar esa posibilidad;

Que en tanto, con motivo de la presentación de los clubes y atendiendo la realización de espectáculos de asistencia masiva en el verano organizados por la LIGA en el Estadio pero con responsabilidad Municipal por la titularidad del inmueble afectado, se requirió a la Secretaría de Deportes de la Municipalidad un informe sobre las condiciones que ofrecía el predio, contestado a fojas 7 dando cuenta de serias deficiencias en las tribunas y plateas, torres de iluminación, duchas y baños, vestuarios, losas con filtraciones y falta de mantenimiento según se detalla, aconsejando al Municipio hacer uso de la atribución otorgada por el mencionado art. 9º del Convenio, es decir cancelar el préstamo y hacerse cargo de inmediato de las instalaciones del Estadio;

Que convocadas las partes interesadas a una nueva reunión para el día 2 de febrero de 2018 antes de tomar una determinación, los delegados *Normalizadores* de la LIGA se excusaron de asistir por compromisos contraídos que no especificaron, requiriendo mayor antelación y estableciendo un horario de 17 a 20 horas sólo días hábiles para la atención, concurriendo en cambio representantes de entidades deportivas que coincidieron en la necesidad de dejar sin efecto el Convenio con la Ligas;

Que no obstante la urgencia en adoptar medidas, en la reunión se coincidió sobre la conveniencia de esperar la finalización del festival “Noches Camperas” que se realizaría en el Estadio el sábado 17 de febrero de 2018 organizado por la LIGA, para inmediatamente después disponer la rescisión del préstamo y toma de posesión de las instalaciones por parte de la Municipalidad, bajo el cargo de rendición de cuentas y desocupación en las condiciones que se consideren apropiadas, pero garantizando a la LIGA el respaldo necesario para la dirección de la actividad futbolística en el medio y utilización del Estadio bajo administración Municipal;

Que en consecuencia, atendiendo las previsiones de los arts. 9º y 10º del Convenio suscripto con la LIGA MADARIAGUENSE DE FÚTBOL;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Déjase sin efecto, a partir de la fecha de notificación de este Decreto, el préstamo efectuado por la Municipalidad de General Juan Madariaga a la LIGA MADARIAGUENSE DE FÚTBOL de las instalaciones del Estadio Municipal “Francisco S. Alcuzaz”, con todo lo edificado y adherido al suelo, el cual forma parte del Complejo Recreativo Parque Anchorena, con nomenclatura catastral Circ. I – Sec. A – Manzana Par. 25 h y 26 y Par. 37 b, por los motivos señalados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. La Municipalidad tomará inmediatamente posesión del predio, con las limitaciones fijadas en el artículo siguiente, dando continuidad a las actividades en curso y asumiendo las obligaciones emergentes de las contrataciones celebradas por la Liga de acuerdo al artículo 13º del Convenio para aprovechamiento y uso de las instalaciones por otras entidades, percibiendo los ingresos pendientes de pago con destino a mejoras y mantenimiento del Estadio.

ARTÍCULO 3º. A los efectos previstos en el artículo 10º del Convenio suscripto entre las partes, tiénesse por rescindido el contrato y en un plazo de sesenta (60) días deberá la LIGA Rendir Cuentas detalladas a la Municipalidad de su gestión de acuerdo a lo dispuesto por el arts. 858 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación y retirar del inmueble los muebles, enseres u otro elemento de su propiedad o pertenecientes a terceros, si no se acordara por un nuevo instrumento condiciones de renegociación.

ARTÍCULO 4º. La Municipalidad reconoce expresamente a la LIGA MADARIAGUENSE DE FUTBOL sus funciones como entidad rectora de la práctica deportiva del fútbol a nivel local y garantiza el respaldo necesario para la organización de la actividad en el medio y la utilización del Estadio por sus protagonistas bajo administración Municipal.

ARTÍCULO 5º. La Municipalidad confeccionará a través de la Secretaría de Deportes, con participación de entidades deportivas y culturales un Reglamento de Aprovechamiento y Uso del Estadio “Francisco S. Alcuaz”, que una vez sancionado se aplicará para los requerimientos comunitarios de las instalaciones.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 7º. Dése al Registro Oficial del Municipio, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 270/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2018.

VISTO: El Expediente N° 142/2017, c/agregados n° 263/17 y N° 823/2017, caratulado “Director de Inspección General s/Acta de Comprobación - NISSAN”, y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones tienen su inicio en el expediente original con el Acta de Comprobación y fotografías correspondientes presentadas por el Sr. Director de Inspección General y Comercio, relativas a dos carteles publicitarios de 6x5 mts. ubicados en Km. 14 de Ruta Provincial N° 74 y sobre calle Colectora Av. Perón al 4.600 (altura Km. 396 de la Ruta Provincial N° 11 - Cariló) en jurisdicción de este Partido, con publicidad de automóviles marca NISSAN, que dan lugar a la liquidación de una deuda de \$ 32.032,20.- en concepto de Tasa de Publicidad y Propaganda por parte del Dpto. Ingresos Públicos de esta Municipalidad, que se notifica a la firma NISSAN ARGENTINA S.A. en el domicilio de Av. del Libertador N° 390 – Vicente López, según información proporcionada en el stand promocional de la marca habilitado en la vecina localidad de Cariló, Partido de Pinamar (fojas 2, 5 y 7);

Que a continuación se agrega el Expte. N° 263/17 en el que se presenta el Sr. Fernando LACASIA (DNI 8.442.621) por la firma DELFINO MAGNUS S.R.L. que se reconoce titular de las estructuras para publicidad situadas en los lugares indicados, manifestando que no tiene carteles en las mismas, lo que es corroborado por Inspección municipal, que a fojas 11 manifiesta que ha sido retirada la publicidad de NISSAN;

Que se incorpora luego el Expediente N° 823/2017, iniciado espontáneamente por el Sr. Héctor CÁNGARO invocando la firma PREMIUN OUTDOOR INTERNATIONAL (POINT) S.A., que reconoce haber colocado para una prueba los carteles cuestionados, que estuvieron tapados y que fueron retirados a los cinco (5) días porque la publicidad propuesta no fue aceptada por la empresa NISSAN, que nunca contrató el aviso, descargo que aparece aceptado a fojas 16 por la Dirección de Inspección General y Comercio de la Municipalidad, que días después de la constatación inicial había advertido que los carteles ya no estaban, aconsejando dar curso al pedido del Sr. CÁNGARO de dejar sin efecto la intimación;

Que antes de dar por concluido el procedimiento en el sentido señalado, a fs. 17/33 se agrega al expediente un escrito de NISSAN ARGENTINA S.A. anoticiada de la intimación, planteando la nulidad de la notificación que se le habría cursado en la localidad de Vicente López a un domicilio que no es el legal de la firma, negando ser deudora de derechos de publicidad en el Partido de General Madariaga, efectuando descargo, ofreciendo prueba y haciendo reservas, en un enjundioso escrito que analiza rechazando a fojas 34/36 la Sra. Subdirectora de Asuntos Legales, dando lugar a una nueva liquidación a fojas 39/40 por un importe de \$ 33.265,44.-, que aparentemente no llega a notificarse;

Que pese al curso señalado, a fojas 41 el Sr. Secretario de Hacienda de la Municipalidad, sin un pronunciamiento formal sobre el fondo del asunto, expresa: *“habiéndose tomado conocimiento del mismo y realizado las diligencias correspondientes, esta Secretaría recomienda el pase a archivo de las presentes actuaciones”*;

Seguidamente, también desconociendo el proveído precedente o restándole entidad suficiente para dar por finalizada la cuestión, de fojas 44 a 50 vuelve a presentarse el Sr. Héctor Amílcar CÁNGARO de PREMIUN OUTDOOR INTERNATIONAL (POINT) S.A., asumiendo también la defensa de NISSAN ARGENTINA SA, solicitando la *Avocación* del Sr. Secretario de Hacienda a la resolución del conflicto, no obstante plantear como previo Recurso de Reconsideración y Denuncia de Ilegitimidad, considerando que la intimada NISSAN nunca celebró el contrato de publicidad con POINT, que no existió como tal esa publicidad en razón del breve tiempo de exposición, que los carteles estuvieron tapados y a los cinco días fueron retirados, no considerando apropiado gravar actos preparatorios de una publicidad que nunca se llegó a consumarse;

Que de las actuaciones cumplidas surgen los siguientes elementos o circunstancias a considerar: oportunamente la misma autoridad que determinó el hecho que dió motivo a la liquidación de la tasa sostuvo que los carteles habían sido retirados y luego verificó su ausencia de los lugares señalados (fojas 11 y 50); que no se acreditó que la empresa titular de la estructura DELFINO MAGNUS SRL (fojas 9) haya autorizado su utilización; que los carteles reconocidos en su presentación espontánea por la publicitaria POINT S.A.(fojas 13) habrían sido de prueba; que esta circunstancia puede advertirse de sus reducidas dimensiones con relación al soporte utilizado y a la importancia de la marca que se proponían publicitar (fojas 3, 4 y 10); que no hay constancia alguna de su contratación por NISSAN ARGENTINA S.A.; que la colocación de los mismos habría configurado un acto preparatorio y solo permanecieron en la estructura entre instalación y retiro cinco días, durante algunos tapados (fojas 45); que POINT S.A. ha sostenido que en tales condiciones no pudieron cumplir los efectos publicitarios que configuran el hecho imponible de la tasa; que a fojas 16 el Sr. Director de Inspección General había pedido que se deje sin efecto la intimación haciendo lugar al descargo atento el poco tiempo de exposición efectiva y el retiro voluntario antes de comunicarse la constatación; que a fojas 41 el Sr. Secretario de Hacienda recomienda el pase a Archivo de las actuaciones sin hacer efectiva la intimación de la nueva liquidación practicada a fojas 42, disponiéndose su desarchivo con motivo del recurso presentado por POINT, seguramente desconociendo la circunstancia anterior;



Que por todo ello, para *avocarse* a resolver la presente causa, asumiendo las competencias propias y delegadas de los funcionarios que se pronunciaron y superiores jerárquicos de los que debieran considerar la revocatoria, en los términos previstos por el art. 181° *in fine* del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades,

El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE GRAL. MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Avócase el Intendente Municipal a resolver en forma definitiva la cuestión planteada en el Expediente N° 142/2017, c/agregados n° 263/17 y N° 823/2017, caratulado “Director de Inspección General s/Acta de Comprobación - NISSAN”, dejando sin efecto la liquidación de deuda por Tasa de Publicidad y Propaganda adjudicada a la firma NISSAN ARGENTINA S.A., por entender no configurado el hecho imponible conforme lo expresado en los considerandos del presente Decreto

ARTÍCULO 2°. Declarar a las firmas NISSAN ARGENTINA S.A. y DELFNO MAGNUS S.R.L. ajenas a la causa, por no haberse acreditado su participación en el hecho que dió motivo al equívoco que generó la cuestión, haciendo innecesaria la consideración particularizada de las respectivas presentaciones por tornarse abstracta la situación.

ARTÍCULO 3°. Llamar la atención al Sr. Héctor CÁNGARO y a la empresa PREMIUN INTERNATIONAL OUTDOOR (POINT) S.A. por la falta de aviso previo a la Municipalidad para efectuar el montaje de prueba en las estructuras publicitarias que dio lugar a la constatación de una publicidad luego no consumada.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 5°. Dése al Registro Oficial del Municipio, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 271/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 620/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florangel Delia Vega Cuadrado para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florangel Delia Vega Cuadrado, D.N.I. N° 92.623.083, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 272/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2018.

VISTO el expediente nro. 474/18, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, ref. llamado licitación ampliación red agua Barrio Martín Fierro; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Planeamiento solicita la contratación de la mano de obra, maquinarias, vehículos de acarreo, herramientas y enseres para la obra de referencia;

Que a fs. 4/66 obran incorporados las Especificaciones Técnicas para la provisión de agua, las Especificaciones Técnicas Particulares; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (fs. 70/91);

Que a fs. 92 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 730.000.-, valor del pliego \$ 730.- y fecha de apertura: 07/03/18, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 93/94 obra dictamen de la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n° 4/18 para la contratación de mano de obra, maquinarias, vehículos de acarreo, herramientas y enseres para la obra agua corriente en Barrio Martín Fierro.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 730.000.- (pesos setecientos treinta mil).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 730.- (pesos setecientos treinta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 7 de marzo de 2018 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.86.00 plan de obras municipales – obra Presupuesto Participativo Barrio Martín Fierro - Fuente de financiamiento 132 fondos de origen afectados provincial - soja - Partida 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 273/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 481/18 por el cual la Iglesia Religión Cristiana Argentina de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;
Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;
Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales a la Iglesia Religión Cristiana Argentina de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2018, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 91 – Parcela 15 a – Partida 7858.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 274/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2018.

VISTO el expte. Nro. 3628/17 iniciado por el Sr. Pedro Orlando Baza, solicitando eximición del pago de patentex por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Fiscal y; Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2018, al Sr. Pedro Orlando Baza, del siguiente vehículo:

- MOTOCICLETA GILERA SMAH 110 – Dominio A042LEI-

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 275/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 393/18 iniciado Jefe Departamento Delegación Macedo solicita apoyo económico para afrontar gastos relacionados a la formación académica de las siguientes personas: Jennifer del Carmen Rivero, Sara Ruth Olivo y Norma Elisabeth Olivo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la posibilidad de otorgar la cantidad de tres (3) subsidios municipales a jóvenes madariaguenses que viven en el Paraje Macedo como apoyo en sus estudios terciarios;

Que hay que contemplar la distancia que recorren los vecinos del Paraje, casi la misma que las que viajan a Pinamar o Villa Gesell para completar sus estudios terciarios o universitarios en nuestra ciudad;

Que el valor del subsidio será de \$1200.- de Marzo de 2018 a Diciembre de 2018, inclusive;

Que a fs. 2/23 obra documentación de los estudiantes como así también informes de las Trabajadoras Sociales del área de Desarrollo Social, para dar curso a la ayuda económica;

Que, a fs. 24/26 obra dictamen de Contaduría y de la Secretaría de Hacienda con la imputación de la partida presupuestaria;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de \$ 1200.- (Pesos un mil doscientos) mensuales desde marzo a diciembre del corriente año, para afrontar gastos relacionados a la formación académica a las siguientes personas, a saber:

- Jennifer del Carmen Rivero D.N.I. 42.568.309.
- Sara Ruth Olivo D.N.I 29.901.349.
- Norma Elisabeth Olivo D.N.I 39.684.113.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 276/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 644/18, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente Sandra Ofelia García, desde el día 14/02/18 hasta el día 23/02/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de División Despacho, Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, desde el día 14 de febrero de 2018 hasta el día 23 de febrero de 2018 inclusive.

ARTICULO 2°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 14 de febrero de 2018 hasta el día 23 de febrero de 2018 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia García, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Actividad Central 01.00.00 – Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 277/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 603/18, iniciado por la Directora de Turismo, ref. interés municipal “Semana de Argentino Luna”, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizara la la Semana Argentino Luna desde el 19 hasta el 25 de marzo del corriente año, recordando y agasajando al máximo exponente de nuestra cultura;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la “Semana de Argentino Luna”, que se realizará desde el 19 al 25 de marzo de 2018, en General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaría de Cultura, Turismo y Educación – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 278/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 616/18, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de enero de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfíranse al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 166.865,94.- (pesos ciento sesenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco con noventa y cuatro centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se realizará a través de una orden Extrapresupuestaria. Otros Fondos de Terceros.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 279/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2018.

VISTO el expediente 252/18, ref. nota presentada por el Sr. Juan Hernando Palacios, solicitando bonificación especial establecida en el Escalafón Municipal Decreto 59/11 y sus modificaciones Decreto 494/12; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente solicitante cumple con las condiciones establecidas en el Art. 59 donde solicita la bonificación especial;

Que según el Art. 60 el agente percibirá por 3 (tres) años el beneficio;

Que el Art.61 establece que una vez finalizado el plazo estipulado en el Art. 60, el agente cesara en su actividad a fin de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que por el Art. 62 el agente deberá cumplir con los requisitos solicitados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese al Sr. Juan Hernando Palacios D.N.I N° 14.114.629 Legajo 874 – Personal Obrero, categoría 11, jornada de 30 hs, la bonificación especial determinada por el Decreto 59/11 y su modificación Decreto 494/12, percibiendo un adicional remunerativo equivalente al 50% sobre su sueldo básico.

ARTICULO 2°. Dicha bonificación deberá ser abonada durante el período correspondiente al 01/02/2018 hasta el 31/01/2021 inclusive.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.18.000 - Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – Servicios Urbanos en General - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 280/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2018.

VISTO que con fecha 31 de diciembre de 2017, fuera aceptada la renuncia al cargo que desempeñara en esta Municipalidad, el Sr. Claudio Rivas, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente registraba, a la fecha de su cese, una antigüedad de 35 (treinta y cinco) años, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$114.208,38.- (pesos ciento catorce mil doscientos ocho con treinta y ocho centavos), al Sr. Claudio Rivas D.N.I.Nº 13.305.841 - Legajo 758, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. Archívese.

Registrado bajo el número: 281/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2018.

VISTO las actuaciones municipales expediente Nro. 3987/17, ref. vacaciones no gozadas de la Sra. Griselda Cristina Vallejos, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 29 días del ejercicio 2017, correspondientes a vacaciones no gozadas;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 9, se informa monto a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, a la Sra. Griselda Cristina Vallejos, D.N.I n° 10.484.071, Legajo 1120, la suma de \$18.523,54.- (pesos dieciocho mil quinientos veintitrés con cincuenta y cuatro centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 29 días del ejercicio 2017.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud- Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 282/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 651/18, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente María Natalia Meneses, D.N.I. N° 28.528.990, una ayuda social al personal de \$1.700.- (pesos un mil setecientos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 –Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 283/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 678/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Segunda Graciela Gallardo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Segunda Graciela Gallardo, D.N.I. N° 25.255.502, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$750.- (pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 284/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 662/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Anabela Espíndola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Anabela Espíndola, D.N.I. N° 36.538.004, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 285/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 663/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro, D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 286/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 664/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Belén Otaso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Natalia Belén Otaño, D.N.I. N° 40.741.674, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 287/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 665/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Vanesa Retamoso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Vanesa Retamoso, D.N.I. N° 29.859.596, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 288/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 667/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nancy Mariel Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nancy Mariel Arriola, D.N.I. N° 32.423.700, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 289/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 668/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paula Ramona Garcia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paula Ramona Garcia, D.N.I. N° 29.849.028, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 290/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 661/18 ref. a nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando licencia desde el día 19/02/18 hasta el día 02/03/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgase licencia anual ordinaria, desde el día 19 de febrero de 2018 hasta el día 02 de marzo de 2018 inclusive, al Dr. Amadeo Echeverría D.N.I. N° 20.039.457, Legajo 1595, Secretario de Salud.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 291/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 692/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Karina Pazos; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$4.017.- (pesos cuatro mil diecisiete) –Acta 2359- Causa N° 69/2018 – Art. 40 Inc. A, B, C // Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Karina Pazos, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 292/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 706/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Verónica Segura Flores para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana Verónica Segura Flores, D.N.I. N° 92.602.625, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 293/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 707/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Verónica Bastreri para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Romina Verónica Bastreri, D.N.I. N° 29.330.051, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 294/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 693/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Matías Gabriel Barrientos; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$3.749,20.- (pesos tres mil setecientos cuarenta y nueve con veinte centavos) –Acta 3049- Causa N° 407/2017 – Art. 40 Inc. A, B, C, J // Art. 77 Inc. G de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Matías Gabriel Barrientos, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 295/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 694/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ruben Adonis Aguilar Mamani; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$4.017.- (pesos cuatro mil diecisiete) –Acta 20706- Causa N° 687/2017 – Art. 47 Inc. A // Art.40 Inc. J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ruben Adonis Aguilar Mamani, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Jardín de Infantes N° 906 Cooperadora Unidad Académica “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 296/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 751/18, ref. nota presentada por la Directora de Medio Ambiente, solicitando dejar sin efecto el adicional por tareas insalubres a los agentes Edgardo Chaparro, Gustavo Mansilla y Pedro Delgado, desde el 01 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que las agentes citadas, actualmente no realizan tareas insalubres por cambio de función;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el adicional por tareas insalubres, con retroactividad al día 01 de febrero de 2018, al Sr. Edgardo Chaparro, Legajo 1675, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

ARTICULO 2°. Dejar sin efecto el adicional por tareas insalubres, con retroactividad al día 01 de febrero de 2018, al Sr. Gustavo Mansilla, Legajo 1034, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

ARTICULO 3°. Dejar sin efecto el adicional por tareas insalubres, con retroactividad al día 01 de febrero de 2018, al Sr. Pedro Delgado, Legajo 1395, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 297/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 716/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Susana Garcia; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.017.- (pesos cuatro mil diecisiete), Acta n° 2607- Causa n° 744/17 – Art. 40 Inc. A, B, C Art. 49 Inc. B 6 de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Susana Garcia, quien afecta los fondos de la multa a la Sociedad de Fomento del Barrio Norte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 298/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2018.

VISTO las actuaciones municipales expediente 709/18, ref. nota presentada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, donde solicita ampliar el monto de la caja chica designado para su área;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 35/18 se le asignó un monto anual de \$2.000.- (pesos dos mil;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la facultad de crear /ampliar cajas chicas a las dependencias municipales que considere conveniente de acuerdo al Art. 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que las mismas se encuentren aprobadas por la circular 393 del Honorable Tribunal de Cuentas y se destinen para gastos menores y urgentes;

Que el funcionario responsable debe constituir fianza de acuerdo a lo establecido en los artículos 218 y subsiguientes de la L.O.M; y

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Disponer la habilitación de una caja de chica para el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad, por \$ 5.000 (pesos cinco mil).

ARTICULO 2º. La rendición deberá efectuarla diariamente ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será sometido a aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas de acuerdo al artículo 192 de la Ley Orgánica y artículo 30 del reglamento de contabilidad.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 299/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 696/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marco Raúl León ; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$8.034.- (pesos ocho mil treinta y cuatro) –Acta 3163- Causa N° 26/2018 – Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Marco Raúl León, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 300/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 695/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Alejandra Baigorria; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$4.017.- (pesos cuatro mil diecisiete) –Acta 2377- Causa N° 83/2018 – Art. 40 Inc. B de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. María Alejandra Baigorria, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 301/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 736/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Miguel Ángel Galletini para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Miguel Ángel Galletini, D.N.I. N° 26.370.370, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$4.000.- (pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 302/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 737/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ángela Gabriela Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ángela Gabriela Pérez, D.N.I. N° 20.807.348, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 303/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 698/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Karina Elizabeth Gayoso ; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$803,40.- (pesos ochocientos tres con cuarenta centavos) –Acta 2516- Causa N° 511/2017 – Art. 49 Inc. B 1 de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Karina Elizabeth Gayoso, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 304/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 697/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Ramon Astudillo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$8.034.- (pesos ocho mil treinta y cuatro) –Acta 2426- Causa N° 79/2018 – Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Miguel Ramon Astudillo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 305/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 690/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Alejandra Ramos; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$4.017.- (pesos cuatro mil diecisiete) –Acta 2789- Causa N° 826/2017 – Art. 40 Inc. A, C, de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Alejandra Ramos, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Jardín de Infantes n° 906 Cooperadora Unidad Académica “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 306/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 691/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ricardo Ezequiel Ludueña; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfíerese la suma de \$4.017.- (pesos cuatro mil diecisiete) –Acta 3167- Causa N° 30/2018 – Art. 40 Inc. B, C, D, J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ricardo Ezequiel Ludueña, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Asociación Cooperadora de la Escuela Especial n° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 307/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2018.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 685/18, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento de esta Municipalidad, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2480/17 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive, al Sr. Domingo Guillen D.N.I N° 17.655.823 Legajo 2589, una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.1.0 personal permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 308/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 688/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Agustín Madrid; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$4.017.- (pesos cuatro mil diecisiete) –Acta 3164- Causa N° 34/2018 – Art. 40 Inc. A, D, J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Agustín Madrid, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 309/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 687/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pablo Alejandro Giménez Estanga; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.143,50.- (pesos un mil ciento cuarenta y tres con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Pablo Alejandro Giménez Estanga, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela de Arte n° 500 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 310/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 689/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lucas Harisgarat; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$4.017.- (pesos cuatro mil diecisiete) –Acta 3175- Causa N° 61/2018 – Art. 40 Inc. A, B, C, de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Lucas Harisgarat, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club de Pescadores “San Nicolás” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 311/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 738/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Alejandra Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Claudia Alejandra Basualdo, D.N.I. N° 26.603.701 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 312/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 739/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Angélica Juanto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Angélica Juanto, D.N.I. N° 17.971.509 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$660.- (pesos seiscientos sesenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 313/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 734/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Mabel Cabrera Mugnos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Mabel Cabrera Mugnos, D.N.I. N° 29.268.196 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$820.- (pesos ochocientos veinte), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 314/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 735/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dina Marilina Erreguerena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Dina Marilina Erreguerena D.N.I. N° 23.013.462 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro

Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes- del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 315/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 752/18, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria del Sr. Sergio Martín, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2018 hasta el día 9 de febrero de 2018 inclusive, al Sr. Sergio Martín, D.N.I. N° 29.130.024, Legajo 1890, categoría 1 A6, más tareas nocturnas, dedicación exclusiva e insalubridad, para realizar tareas en el Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 316/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2018.

VISTO el expediente 398/18 iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, ref. Adquisición de hormigón elaborado H17 para construcción de cordones cunetas en el Barrio Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios para la adquisición de hormigón elaborado H17, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamase a Concurso de Precios N° 4/18 para la adquisición de hormigón elaborado H17 para la obra construcción de cordones cunetas en el Barrio Norte.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 370.000.- (pesos trescientos setenta mil) que se imputará la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicas – Programa 51.87.00 plan de obra municipales – Obra Presupuesto Participativo B° Norte- Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen afectados provincial-soja) provincial – Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 3°. Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 14 de marzo de 2018, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 317/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 779/18 ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando licencia desde el día 05/03/18 hasta el día 15/03/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgase licencia anual ordinaria, desde el día 5 de marzo de 2018 hasta el día 15 de marzo de 2018 inclusive, al Sr. Martín Cottini D.N.I. N° 20.755.806, Legajo 1628, Secretario de Deportes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 318/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2018.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 724/18, ref. nota presentada por el Director de Informática, solicitando la designación de personal para el área, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2018 hasta el día 1 de mayo de 2018 inclusive, a los agentes, categoría 1 A 0, para realizar tareas en la Dirección de Informática, a saber:

- Marcos Luciano San Martín, DNI 31.187.300 Legajo 2840.
- Gustavo Alejandro Ayala, DNI 23.769.267 Legajo 2842.
- Gabriel Jesús Basabe, DNI 31.729.821 Legajo 2532.
- Carlos Armando Molle, DNI 36.110.442 Legajo 2841.
- Enzo Ariel Sives, DNI 39.828.565 Legajo 2843.

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 – Secretaría Legal, Técnica y Administrativa - Programa 34.00.00 Cond. Y Modernización administrativa - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.2.0.0. Personal Temporario

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 319/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 567/18, ref. nota presentada por el Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente Julieta Garmendia, desde el día 05/02/18 hasta el día 09/02/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente desde el día 05 de febrero de 2018 hasta el día 09 de febrero de 2018 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. 24.224.467, Legajo 1580, como Jefa de División, en reemplazo del titular.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 320/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 566/18, ref. nota presentada por el Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente Susana Luque, desde el día 05/02/18 hasta el día 09/02/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente desde el día 05 de febrero de 2018 hasta el día 09 de febrero de 2018 inclusive, a la Sra. Susana Leonor Luque, D.N.I. 10.836.745, Legajo 583, como Subjefa de Compras, en reemplazo del titular.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 321/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 715/18, ref. nota presentada por Recursos Humanos, solicitando la designación transitoria de agentes municipales de distintas áreas, desde el día 01/01/18 hasta el día 31/03/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2018 hasta el día 31 de marzo de 2018 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Bromatología, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I	Categoría
2650	Blanco Daiana Verónica	29.250.351	Mensualizado M 8

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2018 hasta el día 31 de marzo de 2018 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Caser, a saber:

2714	Olguín, Juan Horacio	16.845.145	Categoría 1 A0 mas cond. vehículos 25%
------	----------------------	------------	--

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales – Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 5°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2018 hasta el día 31 de marzo de 2018 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Coordinación, a saber:

2644	Montenegro Gastón Nicolás	27.431.252	Mensualizado M 10
------	---------------------------	------------	-------------------

ARTICULO 6°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 – Secretaría de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación General y Modernización del Estado – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 7°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2018 hasta el día 31 de marzo de 2018 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Cultura, a saber:

2793	Ricotti Mauricio Emilio	28.297.428	Categoría 1 A 2
2802	Medina Fernando Martin	22.323.831	Categoría 1 A 8
2725	Elizondo María Florencia	35.409.797	Categoría 1 A 0

ARTICULO 8°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaría de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 9°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2018 hasta el día 31 de marzo de 2018 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Defensa Civil, a saber:

2694	Ibarra Luciano Andrés	28.528.922	Categoría 1 A 0
2697	Pérez Carlos Alberto	32.172.803	Categoría 1 A 0
2743	Quinteros Fabián Gabriel	31.808.068	Categoría 1 A 0
2745	Cabanas Andrés Argentino	31.172.959	Categoría 1 A 0
2810	Cáceres Maximiliano Andrés	40.456.219	Categoría 1 A 0

ARTICULO 10. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad – Programa 31.00.00 Defensa Civil – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 11. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2018 hasta el día 31 de marzo de 2018 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Deportes, a saber:

2012	Pazos María Agustina	34.138.447	Mensualizado M 9b
------	----------------------	------------	-------------------

BOLETÍN OFICIAL

2147	Navarro Cesar	29.660.059	Categoría 1 A 2
------	---------------	------------	-----------------

ARTICULO 12. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 13. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2018 hasta el día 31 de marzo de 2018 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Gobierno, a saber:

1454	Kopciuch Miguel Francisco	12.143.712	Mensualizado M 6
2041	Marzellino María del Carmen	11.025.280	Categoría 1 A 0
2516	Lombardía Samanta	33.268.694	Mensualizado M 9b
2757	Odrisola Juan Ignacio	39.278.921	Jefe Dpto de 48 hs

ARTICULO 14. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 15. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2018 hasta el día 31 de marzo de 2018 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Legal, Técnica y Administrativa, a saber:

2749	Montarce Gustavo Adolfo	25.041.112	Categoría 1 A0
------	-------------------------	------------	----------------

ARTICULO 16. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaria Legal, Técnica y Administrativa- Programa 34.00.00 Cond. Y Modernización administrativa- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 17. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2018 hasta el día 31 de marzo de 2018 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Obras Públicas, a saber:

2791	Tavela Ana	38.345.001	Mensualizado M 5
2218	Silva María Belén	36.385.401	Mensualizado M 5
2715	Antonio Gonzalo	32.423.502	Mensualizado M 6

ARTICULO 18. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de obras y Servicios Públicos– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 19. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2018 hasta el día 31 de marzo de 2018 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Planificación Social, a saber:

2711	Guglielmetti María Sol	27.854.686	Categoría 1 A 0
2719	Barcala Elisa	29.299.901	Categoría 1 A 0
2731	Saracho Carlos Miguel	30.693.541	Categoría 1 A 8

BOLETÍN OFICIAL

2732	Gattorossi Fermín Jesús Adrian	33.670.504	Categoría 1 A 8
2770	Mansilla Francisco Axel	18.842.910	Categoría 1 A 0
2774	Aranciaga Javier Gaspar	44.415.431	Categoría 1 A 0

ARTICULO 20. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio

ARTICULO 21. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2018 hasta el día 31 de marzo de 2018 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Salud, a saber:

2110	Eufemio José Ignacio	34.850.915	Categoría 1 A 8
2228	Ruiz Fátima	34.139.533	Categoría 1 A 2 mas bonificación por función
2311	Rosas Delia Josefa	10.227.195	Medico asistente 24 hs
2472	Ríos José Rosario	32.213.261	Categoría 1 A 8
2542	Larroque Gustavo	13.727.060	Medico asistente 24 hs
2582	Mollo Evelyn	36.993.395	Categoría 1 A 8
2668	Haro José Ignacio	28.542.840	Mensualizado M 11
2707	Ugartemendia Mayra Belén	31.745.865	Medico Asistente 24 hs
2713	Tellechea María Silvina	36.110.583	Categoría 1 A 8
2716	Taylor Franco	39.278.929	Categoría 1 A 8 a
2717	Bernasconi Silvia Milagros	23.250.654	Categoría 1 A 8
2722	Soler Marta Marina	25.334.791	Categoría 1 A 8
2723	Peñalva Elisabeth Silvina	32.932.916	Categoría 1 A 8
2729	Chaparro Paola Mariela	25.041.472	Categoría 1 A 2
2730	Jaime Lorenza Haydee	21.808.098	Categoría 1 A 8 a
2733	Peralta Anabella	31.172.845	Categoría 1 A 8c
2754	Díaz Modesto	18.853.930	Categoría 1 A 8 a
2756	Oreggioni Eliana	34.729.640	Categoría 1 A 8
2762	Teixeira María Victoria	23.393.778	Categoría 1 A 8
2766	Obait María Marcela	31.187.382	Categoría 1 A 8
2769	Castro Benitez Mirtha Adolfin	95.658.953	Categoría 1 A 8
2780	Jaurena Marina Elisabeth	28.765.078	Categoría 1 A 8
2783	Altamirano Andrea	30.832.367	Categoría 1 A 8
2784	Orellano Claudia Noelia	26.938.120	Categoría 1 A 8 a
2787	Maydana Marisol	37.050.769	Categoría 1 A 8 c
2788	Guerrero Raúl	31.073.133	Categoría 1 A 8 a
2790	Maldonado Érica Noemí	20.664.543	Categoría 1 A 8
2803	Obando Mirian Soledad	27.854.584	Categoría 1 A 8
2807	Durante María Florencia	34.479.886	Medico asistente de 36 hs
2809	Gándara Elena Beatriz	16.845.290	Categoría 1 A 0

ARTICULO 22. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – 16.00.00 Asistencia Médica Primaria y Asistencial– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 23. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2018 hasta el día 31 de marzo de 2018 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Servicios Generales, a saber:

2744	Castro Ruben Horacio	33.670.464	Categoría 1 A 0 D
2772	Garcia Gustavo Marcelo	31.772.417	Categoría 1 A 0 d
2781	Garcia Maximiliano Alejandro	36.537.843	Categoría 1 A 0
2782	Núñez Roberto Carlos	28.972.155	Categoría 1 A 0 d
2800	Madrid Héctor Gustavo	17.772.812	Categoría 1 A 0
2801	Banegas Darío Domingo	25.055.790	Categoría 1 A 0
2805	Miranda Jorge Enrique	26.603.549	Categoría 1 A 0
2814	López Enzo	40.456.196	Categoría 1 A 0
2818	Escobar Eduardo Paul	39.985.406	Categoría 1 A 0 D
2819	Coronel Ezequiel	40.456.149	Categoría 1 A 0 D

ARTICULO 24. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 Cond. Y Adm. de Servicios Generales y Mantenimiento – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 25. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 26. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 322/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2018.

VISTO el expediente N° 759/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pedro Rosatto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$4.017.- (pesos cuatro mil diecisiete), Acta N° 3171 - Causa N° 58/18 – Infracción Art. 40 Inc. A- B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Pedro Rosatto, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 323/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2018.

VISTO el Expediente N° 763/18, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente María Natalia Meneses, D.N.I. N° 28.528.990, una ayuda social al personal de \$2.400.- (pesos dos mil cuatrocientos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 –Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la

documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 324/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 766/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Juan Carlos Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Juan Carlos Carrizo, D.N.I. N° 10.836.690 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 325/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 764/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Karina Soledad Diaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Karina Soledad Diaz, D.N.I. N° 33.268.727 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 326/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 765/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Natalia Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvia Natalia Arriola, D.N.I. N° 28.972.406 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 327/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 768/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Johanna Nair Muñoz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Johanna Nair Muñoz, D.N.I. N° 35.409.904 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 328/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 769/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Juan Nestor Quiroga Vargas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Juan Nestor Quiroga Vargas, D.N.I. N° 92.110.540 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$780.- (pesos setecientos ochenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 329/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2018.

VISTO el expediente n° 770/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana María Farias para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ana María Farias, D.N.I. N° 25.661.990 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$852.- (pesos ochocientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 330/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2018.

VISTO las actuaciones administrativas expte. 682/18, ref. necesidad de establecer nuevas normas que reglamenten el otorgamiento de viáticos al Personal Municipal, que deban cumplir funciones fuera del lugar habitual; y,

CONSIDERANDO:

Que existe necesidad de adecuar los valores establecidos en los mismos;
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Establecer las siguientes normas para el otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos para los funcionarios y agentes municipales.

I) Viáticos: Es la asignación diaria que se acuerda a los agentes para atender los gastos que le ocasionen el desempeño de una comisión de servicio fuera del lugar habitual de prestación de tareas.

Su otorgamiento estará sujeto a las siguientes cláusulas:

El derecho a percibir viáticos se devengará cuando el agente deba trasladarse a una distancia mayor de 50 Km. Y el horario exceda su jornada habitual. Las comisiones se liquidaran de la siguiente manera:

El 100% del viático, si comprende el horario de almuerzo y cena

El 70% del viático cuando comprenda el horario de almuerzo o cena.

El 30 % del viático cuando no comprenda horario de comida, sea almuerzo o cena.

Los viáticos serán autorizados y aprobados por el Señor Intendente Municipal. La liquidación se efectuará mediante comunicación que deberá formular el Jefe de Gobierno a la Tesorería Municipal. En los casos en que el agente en comisión deba pernoctar por razones de servicio; se le abonarán los gastos de hospedaje contra la presentación de los comprobantes correspondientes.

Cuando el personal municipal deba trasladarse habitualmente por mas de 50 Km. Desde su lugar de residencia hasta el lugar de prestación de sus tareas, se le reconocerán solamente los gastos de traslado, comidas y alojamiento contra la presentación de comprobantes.

Los adelantos otorgados en concepto de viáticos no podrán exceder el importe de 10 días de viáticos, por vía de excepción serán autorizados por el Intendente cuando la comisión demande un plazo mayor.

En caso de no realizarse la comisión para la cual se acordó el adelanto de viático, este deberá ser reintegrado de inmediato. El Secretario o Director del área perteneciente comunicará tal circunstancia de inmediato a Contaduría quien de no producirse el reintegro, lo hará saber al Señor Intendente Municipal a sus efectos. El incumplimiento de lo aquí dispuesto será considerado falta grave pasible de sanciones. A requerimiento del funcionario autorizado a refrendar los pedidos de autorización de viáticos, el agente deberá rendir cuenta de su inversión.

Movilidad: Es el importe que se le acuerda al personal municipal o el reintegro de los gastos de transporte efectuados con motivo del cumplimiento de sus funciones para cuya ejecución sea

menester trasladarse de un punto a otro y siempre que para ello no sea factible el uso de órdenes de pasaje u otros medios oficiales de transporte.

Establecer los siguientes montos de viáticos:

a)	Clase I	Personal Superior: Intendente, Secretarios, Contador, Directores, Subdirectores.	\$1.450.-
b)	Clase II	Jefe de Compras y Tesorera	\$ 600.-
c)	Clase III	Jefe de Departamento y Jefe de División	\$ 500.-
d)	Clase III	Encargados, Médicos y enfermeras	\$ 450.-
e)	Clase IV	Categorías 1 a 16	\$ 400.-
f)	Movilidad		\$ 150.-

ARTICULO 2º. El presente Decreto regirá a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 3º. Será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 332/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL